



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 5 de octubre del 2004  
No. 68

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL  
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO, DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION DE OFICINAS PUBLICAS.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1337-B1, 3633, 3621, 1766-A1, 1245-B1, 1246-B1, 1248-B1, 1651-A1, 3390, 3396, 3400, 1646-A1, 1725-A1, 1713-A1, 3607, 3518, 1720-A1, 1303-B1, 1304-B1, 1305-B1, 3523, 3524, 3522, 3520, 3501, 1250-B1, 3344, 1244-B1, 3573, 1727-A1 y 1718-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3527, 3575, 1306-B1, 3542, 3584, 3600, 3586, 3582, 3597, 3599, 3529, 3521 y 3667.

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEPETLIXPA, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DIA 2 DE JULIO DEL 2004.

COMPLEMENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEPETLIXPA.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO, DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION DE OFICINAS PUBLICAS.

TOMAS RUIZ PEREZ, Director General de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI, 13 y 16 fracción XIII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México; 1 y 14 fracciones I, X y XVI del Reglamento Interior de Servicios Educativos Integrados al Estado de México y 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México; y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 26 de marzo del 2004, se publicó en la "Gaceta del Gobierno" el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de la entrega y recepción de las mismas, que deben llevar a cabo los servidores públicos tanto de las dependencias, como de los organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.

Que en el último párrafo del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, se establece que el titular de la dependencia u organismo auxiliar, señalará mediante acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno", como sujetos obligados al proceso de entrega y recepción, a los servidores públicos de niveles diversos a los señalados en este artículo, que sean responsables de fondos o valores, así como de bienes, archivos o documentos que considere de importancia.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO, DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION DE OFICINAS PUBLICAS.**

**PRIMERO.-** En Servicios Educativos Integrados al Estado de México, además de los servidores públicos señalados en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, son sujetos obligados al proceso de entrega recepción, los servidores públicos de nivel inferior a jefe de departamento siguientes:

| <b>DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS</b>                      |   |
|--|---|
| RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO REVOLVENTE                                | <b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</b>        |
| RESPONSABLE DEL CONTROL DE VALES DE COMIDA                                 |   |
| RESPONSABLE DEL CONTROL DE CUPONES DE AGUA                                 |   |
| RESPONSABLE DEL CONTROL DE VALES DE GASOLINA                               |   |
| JEFE DE OFICINA DE BANCOS E INVERSIONES                                    | <b>DEPARTAMENTO DE TESORERIA</b>                  |
| JEFE DE OFICINA DE CAJA  |   |
| JEFE DE OFICINA DE CHEQUES   |   |
| JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS                                | <b>DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD</b>               |
| JEFE DE OFICINA DE BANCOS Y CONCILIACIONES                                 |   |
| JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS PERSONALES Y PAGOS A TERCEROS INSTITUCIONALES |   |
| JEFE DE OFICINA DE INGRESOS PROPIOS  | <b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO</b> |
| JEFE DE OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTAL                                    |   |
| JEFE DE OFICINA DE FISCALIZACION   |   |
| ENCARGADO DEL CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES                           |   |
| JEFE DE OFICINA DE FORMAS VALORADAS  | <b>SUBDIRECCION DE FINANZAS</b>                   |
| JEFE DE OFICINA DE RETENCION Y CANCELACION DE CHEQUES                      | <b>DEPARTAMENTO DE PAGADURIA VALLE DE TOLUCA</b>  |
| JEFE DE OFICINA DE DISTRIBUCION DE CHEQUES Y CONTROL DE HABILITADOS        |   |
| JEFE DE OFICINA DE CONCILIACION DEL PAGO                                   |   |

| <b>DIRECCION DE SERVICIOS REGIONALIZADOS</b>  |   |
|---|---|
| JEFE DE OFICINA DE PAGOS DE SERVICIOS REGIONALIZADOS EN NEZAHUALCOYOTL              | <b>SUBDIRECCION DE SERVICIOS REGIONALIZADOS EN NEZAHUALCOYOTL</b> |
| JEFE DE OFICINA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE SERVICIOS REGIONALIZADOS EN NEZAHUALCOYOTL |   |
| JEFE DE OFICINA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE SERVICIOS REGIONALIZADOS EN ECATEPEC       | <b>SUBDIRECCION DE SERVICIOS REGIONALIZADOS EN ECATEPEC</b>       |
| JEFE DE OFICINA DE PAGOS DE SERVICIOS REGIONALIZADOS EN ECATEPEC                    |   |
| JEFE DE OFICINA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE SERVICIOS REGIONALIZADOS EN NAUCALPAN      | <b>SUBDIRECCION DE SERVICIOS REGIONALIZADOS EN NAUCALPAN</b>      |
| JEFE DE OFICINA DE PAGOS SERVICIOS DE REGIONALIZADOS EN NAUCALPAN                   |   |
| <b>DIRECCION DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL</b>                         |   |
| JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE PLAZAS   | <b>DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ARCHIVO</b>                         |
| JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTAL  |   |
| JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y ARCHIVO  |   |
| JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE PERSONAL   |   |
| JEFE DE LA OFICINA DE RECEPCION Y ENVIO   | <b>DEPARTAMENTO DE TRAMITE Y CONTROL DE PERSONAL</b>              |
| JEFE DE LA OFICINA DE ELABORACION Y TRAMITE   |   |
| JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL Y VALIDACION  |   |
| SUBJEFE DE CONTROL Y CALIDAD DE PAGO  | <b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y CALIDAD DE PAGO</b>                  |
| SUBJEFE DE DISTRIBUCION DE CHEQUES  |   |
| SUBJEFE DE NOMINA   |   |

**SEGUNDO.-** Los servidores públicos obligados, deberán preparar la documentación que el proceso de entrega recepción requiera y presentarla completa en tiempo y forma, a las autoridades competentes, de conformidad con lo que disponga el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

**TERCERO.-** El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de los obligados, los hace sujetos de la aplicación de sanciones de conformidad con lo que dispone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

#### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. TOMAS RUIZ PEREZ  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente 99/03, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los MARCO OCTAVIO GONZALEZ BARON, en contra de MARGARITA MARTINEZ CORDOVA, el Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice: "...Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciase la venta para el remate del bien mueble embargado en el presente Juicio y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las diez horas del día veintiséis de octubre del dos mil cuatro, convocándose postores y sirviendo de precio base para la finca de remate del vehículo marca Ford tipo Windstar Sel, cinco puertas, color negro, modelo dos mil dos, con número de serie 2FMDA53472 BB41767, automático, vehículo importado de Canadá, con televisor integrado, DVD, radio AM, FM, toca casett y caja para siete compactos, asientos de piel color gris, aire acondicionado, rines de aluminio, espejos laterales eléctricos, vidrios eléctricos, con placas de circulación LUN-2608, el cual fue valuado por los peritos en DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., debiéndose de publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, debiendo fijar los avisos correspondientes en este Juzgado, por lo que convóquense postores a la citada almoneda..." Tenancingo, México, septiembre 23 del dos mil cuatro.-Tercer Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica. 1337-B1.-4, 5 y 6 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente marcado con el número 483/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PRODUCTOS GLAMA, S.A. DE C.V., en contra de FRUTICOLA SAN BLAS, S.A. DE C.V., el Juez de los autos dictó el siguiente acuerdo, que en su parte conducente dice: "Procedase al remate del inmueble embargado; se señalan las doce horas del día doce de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los inmuebles embargados, ubicados el primero en fracción del predio rústico denominado Los Camichines, el que se encuentra en Lázaro Cárdenas Michoacán, y el segundo ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas Sur esquina con Allende, colonia Centro en la ciudad de Arteaga, Michoacán, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de la entidad en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1054, y 1063 del Código Legal en comento; sirviendo de base para el remate las cantidades de el primero \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y DEL SEGUNDO \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismas que fueron determinadas por los peritos terceros de las partes.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

3633.-4, 5 y 6 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 278/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MUEBLERIA LOZANO DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS MARTINEZ MALDONADO Y ELBA MALDONADO MONTES, el Juez del Conocimiento señaló las once horas del día veinte de octubre de dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes: Una computadora con mueble en color gris con negro, marca U.S. videotel BY Telic, Alcatel, con número de serie 005276, Status OA6730010100, con teclado integrado con sesenta y seis botones para su uso, misma que se encuentra en buenas condiciones de uso, estando todavía empaquetada porque es nueva, monitor marca Qume, mueble color marfil con gris, modelo QTV-31, serie número CAOL4347210, con dos botones al frente para su uso, un teclado Qume, sin número de modelo visible, serie W1009127, un monitor Qume con dos botones al frente, modelo número QVT-31, serie número CAQL4347K16, mueble color marfil con gris en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, un CPU color marfil, marca Logix, modelo XT-400, con tres botones al frente para su uso, serie número CPU 129094, un teclado marca Printaform, modelo número KB-10ZAS/P, serie número MK102065776, un monitor marca Electrón S.A. de C.V., monitor Monocromático, serie número 1336169, color gris con amarillo, en regulares condiciones de uso sin comprobar su funcionamiento, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores, lo anterior con fundamento en el artículo 1063 del Código de Comercio en relación con el 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base de los bienes muebles, la cantidad de \$1,780.00 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), en consideración a al avalúo rendido por la perito tercero en discordia siendo postura legal la que cubra la totalidad del mismo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado.- Toluca, México, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jocabeth Alvarez Reyes.-Rúbrica. 3621.-1, 4 y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1056/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR EMMANUEL GALVEZ RAMIREZ en contra de HECTOR ESPINOSA CAMACHO, se han señalado las diez horas del día doce de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del automóvil de la marca Chevrolet, modelo Cavalier, dos puertas, color azul dalia, número de serie 361JX1440VS126466, motor número VS126466, clave vehicular 0030103, placas de circulación LJG6270, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado y receptoría de rentas de esta localidad. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1765-A1.-1º, 4 y 5 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LORENZA ARROYO GUZMAN.

Por este conducto se les hace saber que SIMON FIDEL CASTILLO GUZMAN, le demanda en el expediente número 586/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble en el lote de terreno número 58 (cincuenta y ocho), de la manzana 84 (ochenta y cuatro), de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 57 de la misma manzana; al sur: 16.82 metros con lote 59 de la misma manzana; al oriente: 8.00 metros con calle Bellas Artes; al poniente: 8.00 metros con lote 11 de la misma manzana; con una superficie total de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día seis de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.  
1245-B1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LUIS DOMINGUEZ MARTINEZ.

MARIA TERESA DOMINGUEZ MARTINEZ, en el expediente número 414/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 27 (veintisiete), de la manzana 190 (ciento noventa), de la Calle Dieciocho, número ciento setenta y nueve, Colonia Esperanza de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 26; al sur: 15.00 metros con calle Cama de Piedra; al oriente: 8.00 metros con lote 54; al poniente: 8.00 metros con Calle 18; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte codemandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de agosto del

año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1246-B1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

MANUEL SANCHEZ CRUZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 571/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión promovido por DENIS ARIEL SANTOS PINEDA Y CESAR SANTOS PINEDA, en contra de MANUEL SANCHEZ CRUZ; respecto del bien inmueble marcado con el lote 3, manzana 14, Zona 1, de la Colonia Jardines de Chalco, que perteneció al Ex Ejido Chalco II, Municipio de Chalco, Estado de México; con una superficie aproximada de 172.00 ciento setenta y dos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 14.40 metros con calle Doce Rosas; al sureste: 11.80 metros con lote cuatro; al suroeste: 14.70 metros con lote doce y trece; y noroeste: 11.91 metros con lote dos; se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure este emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.  
1248-B1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 693/2003-1.

AUTOGESTION MEXIQUENSE PARA LA VIVIENDA Y EL COMERCIO, A.C.

EMILIANO MENDEZ GARCIA, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la acción publiciana respecto Cerrada 16 de Carlos Hank González, manzana uno, lote uno, Colonia Carlos Salinas de Gortari, municipio de Ecatepec de Morelos, ignorándose su domicilio, llamándose a juicio a AUTOGESTION MEXIQUENSE PARA LA VIVIENDA Y EL COMERCIO, A.C., haciéndole saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de el Boletín y la Lista que se fije en la tabla de avisos de este juzgado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1651-A1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA DE JESUS VALDEZ ZEPEDA REPRESENTADO POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, LIC. ANTONIO MALUFF GALLARDO, LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE S.A., MARCIANO GIL GIL, VALCAS MUEBLES Y ARRENDAMIENTO, S.A. Y AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

RUBEN DARIO PERERA CALVILLO, en el expediente número 510/2004 que se tramita en este juzgado les demanda la usucapación respecto del inmueble que se ubica en la calle Valle de Ameca, número cien, casa unifamiliar, lote cuarenta y tres, manzana once, de la supermanzana ocho, de la Colonia Valle de Aragón del Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lote 44; al sur: 12.00 metros con lote 42; al oriente: 7.00 metros con lote 6; al poniente: 6.00 con calle Valle de Ameca; con una superficie total de 84.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

3390.-14, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

MARIA CATALINA JUANA GARCIA HERRERA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 792/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre acción publiciana, en contra de GERMAN PEREZ BERNAL, respecto del bien inmueble ubicado en Cerrada 10 de Carlos Hank González, manzana 7, lote 2, Colonia Carlos Salinas de Gortari, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m y linda con lote 7; al sur: 8.00 m y linda con lote calle; al oriente: 15.00 m y linda con lote 3; y al poniente: 15.00 m y linda con lote 1, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Interponiendo GERMAN PEREZ BERNAL demanda reconventional en contra de MARIA CATALINA JUANA GARCIA HERRERA demandándole la acción de nulidad de títulos y pago de daños y perjuicios, es el caso que en fecha 20 de abril de 1989, el suscrito adquirió de la Asociación Civil denominada Auto Gestión Mexiquense para la Vivienda y el Comercio, A.C., el lote motivo de la presente litis, tal como se

acredita del convenio de uso por tiempo indefinido que se exhibe en copia, pues el original se encuentra dentro de los archivos de la Asociación Civil. Asimismo en las cláusulas tercera, quinta, octava y décima primera del referido convenio, se pacto que el suscrito tendría el carácter de propietario, siempre y cuando cumpliera con la totalidad de las aportaciones, así como de las obligaciones que hubiere contraído con la Asociación Civil antes referida, es el caso que el suscrito cubri satisfactoriamente todos y cada uno de los importes descritos en el hecho inmediato razón por la cual la Asociación Civil en fecha 25 de julio de 1989, me concedió el permiso para ocupar el lote de referencia, tomando plena posesión tanto física, material, como jurídica del inmueble citado. Asimismo en fecha 25 de mayo de 1991, me fue entregado la carta finiquito por medio de la cual se acreditaba el pago total. Por lo que se ordenó emplazar a la parte demandada AUTOGESTION MEXIQUENSE PARA LA VIVIENDA Y EL COMERCIO, A.C., consecuentemente, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a tres de septiembre del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1651-A1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el expediente número 442/2004, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JUAN GONZALEZ VAZQUEZ en contra de FAUSTA LOPEZ PULIDO. El juez del conocimiento ordenó mediante acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil cuatro, emplazar mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndote saber a FAUSTA LOPEZ PULIDO, que se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor JUAN GONZALEZ VAZQUEZ, por la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, fundándose en los siguientes hechos. En fecha doce de agosto de dos mil, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal el señor JUAN GONZALEZ VAZQUEZ y la demandada FAUSTA LOPEZ PULIDO, ante el Oficial número dos, del Registro Civil del municipio de Joquicingo, Estado de México. De su matrimonio procrearon a una niña de nombre ADRIANA GONZALEZ LOPEZ. Su domicilio conyugal fue establecido en la calle Lázaro Cárdenas sin número, en San Pedro Techuchulco, perteneciente al municipio de Joquicingo, México. Manifiesta el actor que desde el siete de junio de dos mil uno, han vivido separados y no han vuelto a hacer vida marital, habiendo tratado de localizarla sin

lograrlo y desconociendo su domicilio, ya que nadie le informa de su lugar de residencia. Haciéndose saber a la señora FAUSTA LOPEZ PULIDO, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenango del Valle, México, a seis de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3396.-14, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 453/2004.

ALFONSO RAMIREZ NERY, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 453/2004, el juicio ordinario civil demandando la usucapción en contra de EFREN MENDOZA TELLEZ, CELIA SUAREZ SECUNDINO, ISMAEL MURILLO VAZQUEZ E INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en lote once, manzana novecientos nueve, Sección Isías, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 122.50 m2 (ciento veintidós metros con cincuenta centímetros cuadrados), toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con ISMAEL MURILLO VAZQUEZ, el 15 de mayo de 1993, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del citado demandado. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados EFREN MENDOZA TELLEZ, CELIA SUAREZ SECUNDINO, ISMAEL MURILLO VAZQUEZ E INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a treinta de agosto del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

3400.-14, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

C. LUIS AGUSTIN RAMON CARRILLO DE ALBORNOZ Y GARCIA.

Que en los autos del expediente número 329/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HERMINIO RAMIREZ NAVARRO, en contra de LUIS AGUSTIN RAMON CARRILLO DE ALBORNOZ Y GARCIA, por auto dictado en fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada LUIS AGUSTIN RAMON CARRILLO DE ALBORNOZ Y GARCIA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda. A).- De señor LUIS AGUSTIN RAMON CARRILLO DE ALBORNOZ Y GARCIA, demando la acción de usucapción, respecto del departamento en condominio ubicado en la Avenida de las Colonias número ocho, edificio E departamento 03 del conjunto Torres de Atizapán, Colonia Jardines de Atizapán, Código Postal 54500 del Municipio de Atizapán, Estado de México, con superficie aproximada de: 88.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en 5.35 m con departamento E-2, al noreste en 0.35 m, al noroeste en 1.375 m y al suroeste en 0.35 m con ducto de instalaciones, al noroeste en 3.15 m con departamento E-2, al noreste en 2.2º metros, al noroeste en 1.90 m y al suroeste en 0.50 m con vacío de cubo de luz, al noroeste en 1.10 m con cubo de escalera del edificio, al noreste en 7.75 m con departamento E-4, al sureste en 3.30 m, al suroeste en 0.30 m, al sureste 0.90 m, al noreste en 0.60 m, al sureste en 1.60 m, al suroeste en 0.60 m, al sureste en 0.90 m, al noreste en 0.60 m, al sureste en 2.80 m, al suroeste en 3.05 m, al sureste en 1.00 m y al suroeste en 4.55 m con vacío de fachada. Arriba 88.90 metros cuadrados con departamento E-103, abajo 88.90 metros cuadrados con cimentación del edificio, a este departamento le corresponde el cajón de estacionamiento marcado con el número 5-133, con una superficie de 12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 2.40 m con cajón 128, al sureste en 5.00 m con cajón 134, al suroeste en 2.40 m con circulación y al noroeste en 5.00 m con cajón 132, B.- como consecuencia de la prestación anterior, se demanda la cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a nombre del demandado LUIS AGUSTIN RAMON CARRILLO DE ALBORNOZ Y GARCIA, bajo la partida 412, volumen 1272, libro primero, sección primera, de fecha 19 de junio del año 1996. C.- En su oportunidad ordenar la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la Sentencia que declare procedente la acción de la usucapción y a 1 vez se proceda a la cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en este Juicio y que ha quedado asentada en la prestación anterior, y E.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiséis de agosto del dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1646-A1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

El Licenciado EDWIN MILTON CRUZ CASARES, Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente marcado con el número 775/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANCHEZ CRUZ PEDRO en contra de JOSE ADAN JUAREZ MOTA, dictó un auto que a la letra dice:

Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo las once horas del día diez de septiembre de dos mil cuatro, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien mueble embargado en autos. El Juez declara formalmente abierta la presente audiencia, comparecen ante el LICENCIADO EDWIN MILTON CRUZ CASARES, Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, mismo que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MIGUEL LEONARDO NUÑEZ PEREZ, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado, presentándose el endosatario en procuración LICENCIADO ENRIQUE RUBEN ALVARADO ZERMEÑO, quien se identifica con copia certificada de la cédula profesional número 2963218 expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, haciéndose constar la inasistencia de la parte demandada. Así mismo la Secretaría hace constar que no comparece algún otro postor en esta audiencia, requiriéndose de la oficialía de partes si existe algún escrito presentado y contestando que no existe escrito alguno que se haya presentado en relación con el proceso que nos ocupa.- ACTO CONTINUO EL JUEZ ACUERDA: visto lo anterior y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos que establece el artículo 1411 del Código de Comercio en virtud de que se hicieron las publicaciones ordenadas por auto de fecha seis de agosto del año en curso en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el Boletín Judicial por una sola vez, consecuentemente procedase a celebrar la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble embargado en autos. Acto seguido en uso de la palabra el endosatario en procuración de la parte actora manifestó: Que toda vez que no se presentó postor alguno a la presente almoneda, solicita atentamente se cite para la Segunda Almoneda de remate.- En consecuencia el Juez del Conocimiento acuerda: Como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio en relación con los artículos 2.234 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que no se presentaron postores a la presente audiencia de Primera Almoneda de Remate en el presente proceso, consecuentemente se señalan las once horas del día veinticinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en el lote diez, manzana diecisiete, calle Emiliano Zapata, zona dos, Ejido de San Cristóbal, Municipio de Ecatepec, Estado de México, consecuentemente anúnciese la venta del bien inmueble antes citado por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Boletín Judicial por una sola vez. Convocándose postores conforme a derecho, sirviendo como base para el remate y postura legal el que cubra la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), MENOS EL CINCO POR CIENTO (5%), de acuerdo conformidad con el precepto 2.235 de la Ley adjetiva civil de la materia de aplicación supletoria a la legislación mercantil, por lo que expídanse los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate del bien inmueble antes descritos, debe mediar un término no menor de siete días hábiles. Con lo cual se da por concluida la presente audiencia, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron quisieron y supieron hacerlo.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma el Juez del conocimiento quien actúa en forma legal con secretario de acuerdos, que autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Secretario.-Rúbrica.

1725-A1.-27, 30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 14° DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXP: 397/2001.

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas nueve y treinta y uno de agosto del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario promovido por FRIAS FERNANDEZ ANGELICA MARCELA (ANTERIORMENTE BANCO DEL ATLANTICO, S.A.), en contra de MARTINEZ MACIAS ROMEO, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día 14 catorce de octubre del año dos mil cuatro, para el remate en primera almoneda consistente en el inmueble ubicado en la calle Apepinos número 76, Colonia Lomas Verdes, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. En los estrados del Juzgado, en los de la Tesorería y en el periódico "El Milenio". México, D.F., septiembre 10, 2004.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

1713-A1.-23 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 549/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO JOEL GOMEZ PULIDO, a través de su endosatario en procuración del LIC. MARIO CASTILLO GARCIA, en contra de AGUSTIN LOPEZ AGUILAR, la Ciudadana Juez del conocimiento dictó un auto que en lo conducente dice, se señalan las once horas del día veintidós de octubre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, anunciándose la venta del bien embargado consistente en un vehículo Volkswagen tipo caribe, color rojo, modelo 1982, cuatro puertas, número de motor ERO27266, número de serie 17C0852832, placas de circulación LNK3595, del Estado de México, carrocería regular, pintura regular, vestidura mal estado, llantas mal estado, parabrisas buen estado y cristales falta el de la puerta izquierda del conductor. Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado para lo cual expídanse los edictos, sirviendo de base para la venta del bien embargado con la reducción del 5% siendo la cantidad de \$14,250.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado, convocándose postores. Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, Santiago Tianguistenco, Estado de México.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

3607.-1°, 4 y 5 octubre.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 338/04.  
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado, el señor ROGELIO CESAR REYES BARRUETA, promoviendo por su propio derecho, el Juicio Ordinario Civil de usucapión, en contra de RAUL ARREDONDO CEPEDA, respecto de un lote de terreno número 21, de la manzana cinco, de la sección C, del Fraccionamiento Lomas del Cristo, en el Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote número 16, al sur: 10.00 m con calle Chiconautitlán o Chiconautlán, al oriente: 25.00 m con lotes 19 y 20, al poniente: 25.00 m con lote 22. Con una superficie de: 250.00 m2.

Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Texcoco, México, a veintiuno de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.  
3518.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

LUIS FLORES LOPEZ, por su propio derecho, demanda en este Juzgado en el expediente número 185/2004, relativo al juicio ordinario civil en contra de ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, representado por su Apoderado Legal ARQ. CARLOS DIAZ CEPEDA; Primera.- El cumplimiento del contrato de promesa de compra-venta celebrado el dos de mayo del dos mil uno, respecto del inmueble ubicado en la calle Cerro de Totonaca, lote veintiuno, letra "B", Colonia San Andrés Atenco, hoy denominada Lomas de Valle Dorado, en Tlalnepantla, Estado de México, así como el otorgamiento y firma que se derive del contrato de promesa de compra-venta celebrado el dos de mayo del dos mil uno, respecto del inmueble ampliamente detallado con una superficie de 120.00 metros cuadrados de terreno y 1.70 metros cuadrados de construcción, y B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio al demandado para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos a los demandados; en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Tlalnepantla, México, a los seis días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

1720-A1.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: JOSE JACOBO JACOBO.  
EXPEDIENTE NUMERO: 287/2004.

JOSE JACOBO RIVERA Y EUSEBIA JACOBO RIVERA, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 336, de la Colonia Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 1; al sur: 17.00 metros con lote 3; al oriente: 09.00 metros con lote 28; y al poniente: 09.00 metros con calle Rielera, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de éste edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado éste plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copias simples de traslado para que las reciban. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, el día dieciséis de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1303-B1.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUAN AGUILAR HERNANDEZ.

MARIA CRUZ AGUILAR JUAREZ Y FRANCISCO AGUILAR JUAREZ, en el expediente número 106/2004, que se tramita en este Juzgado le demandan la usucapión por prescripción positiva adquisitiva, respecto del lote de terreno número 8 (ocho), de la manzana 335 (trescientos treinta y cinco), Colonia Aurora Oriente, identificado en la actualidad como calle Rielera número trescientos ochenta y uno, Colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote siete de la manzana trescientos treinta y cinco; al sur: 17.00 metros con lote nueve de la manzana trescientos treinta y cinco; al oriente: 9.00 metros con lote veintiocho; al poniente: 9.00 metros con calle Rielera; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta

días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México. Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1304-B1.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ESTHER ARTEGAGA DASA.

Por este conducto se les hace saber que MARIA DEL SOCORRO MENDEZ ARTEAGA, le demanda en el expediente número 446/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle de San Marquena, número 110, lote 46, manzana 499, de la Colonia Aurora Oriente actualmente Benito Juárez en Ciudad Nezahualcóyotl, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 45; al sur: 17.00 metros con lote 47; al oriente: 9.00 metros con calle San Marquena; al poniente: 9.00 metros con lote 21; con una superficie total de 153 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día ocho de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1305-B1.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 415/2004.

DEMANDADO: LA ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 415/2004, del juicio ordinario civil, promovido por BLANCA ESTELA MARTINEZ TREJO, en mi calidad de albacea de la sucesión intestamentaria

a bienes del SR. AGUSTIN GUTIERREZ MEDINA, en contra de LA ROMANA, S.A., por auto de fecha seis de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada; LA ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA; por edictos, requiriéndole las siguientes:

**PRESTACIONES**

a).- LA ROMANA, S.A.- Quien deberá ser emplazado a juicio por medio de edictos, ya que ignora su domicilio, manifestando que el último domicilio de dicho demandado fue el ubicado en Avenida Río Lerma sin número esquina con Avenida Revolución, (actualmente se encuentra ubicado en Negocio de Pinturas), en la Colonia La Romana, perteneciente al municipio de Tlalnepanitla, Estado de México.

**RECONOCIMIENTO**

a).- El reconocimiento de que ha operado en favor de la sucesión que represento la usucapión respecto del departamento con su respectivo cajón de estacionamiento el cual precisaré en el capítulo de hechos de esta demanda, por haberlo poseído por más de quince años, en forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario.

b).- Asimismo, se declare que la sucesión que represento se ha convertido en propietario del departamento de referencia, por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva, que se sirva dictar su señoría, le servirá de título de propiedad.

En consecuencia, se haga la tildación que aparece en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en favor de la codemandada ROMANA, S.A. a fin de que en su lugar al cancelarse la inscripción correspondiente, quede inscrito a favor de la sucesión que represento como propietario del citado inmueble, en virtud de haber operado a su favor la prescripción en cumplimiento a la ejecutoria que se sirva dictar su señoría, la cual se deberá inscribir a nombre de la sucesión que represento con todas sus consecuencias legales inherentes al mismo.

c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta la total solución del mismo.

Con fundamento en los artículos; 1.181 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México citado; para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; por lo tanto, para el sólo efecto de realizar la publicación ordenada en la puerta del juzgado pasen los autos al Secretario de Acuerdos del juzgado.-Doy fe.-Tlalnepanitla, México, septiembre del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

3523.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DAVID VIZZUETT LUNA, bajo el número de expediente 367/2004, promueve juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del departamento identificado con el número uno (1), el cual se encuentra identificado en la calle de Ovaciones número 1328, lote 13, manzana 38, zona 550, Colonia Prensa Nacional, perteneciente al municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, por auto del veinticinco de agosto del dos mil cuatro, dictado en las

actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación emplazando por este conducto al codemandado BASILIO MARTINEZ CHAVEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, y fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este juzgado a los siete días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3524.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

CODEMANDADO: BASILIO MARTINEZ CHAVEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 370/D4, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA GENOVEVA GOMEZ, en contra de BASILIO MARTINEZ CHAVEZ, CECILIA VIZZUET IBARRA Y JESUS ACEVEDO JIMENEZ, la parte actora demanda la usucapión, respecto del departamento identificado con el número 6, el cual se encuentra ubicado en la calle de Ovaciones número 1328, lote 13, manzana 38, zona 550, Colonia Prensa Nacional, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de: 20.30 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 5.45 m con vacío, lote número 12, al sureste: en 3.73 m con vacío calle Ovaciones, al suroeste: en 5.45 m con departamento 7; y al noroeste: en 3.73 m con Andador Area Común, arriba con Departamento número 10 y abajo con departamento número 3.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado, BASILIO MARTINEZ CHAVEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al codemandado antes citado, los que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el local de este Juzgado, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

3522.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

C. ALFONSO MARTIN VARA ALVARO.

Se le hace saber que en el expediente número 398/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por la señora VERONICA FAUSTINO ELENO, le demanda las siguientes

**PRESTACIONES:**

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une legalmente. B).- El otorgamiento de la custodia definitiva de nuestros menores hijos CITLALI ESMERALDA Y DAFNE MILENI de apellidos VARA FAUSTINO. C).- El pago de los gastos y costas que se originen durante el presente juicio. Fundando este escrito en los siguientes HECHOS: I.- En fecha 21 de julio de 1997, la suscrita contrajo matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, con el hoy demandado. Hecho que demuestro desde este acto con la copia certificada correspondiente. (anexo 1) II. Constituimos nuestro domicilio conyugal en callejón Pedro Moreno #84 en el Barrio de Santa María en el Municipio de Ocoyoacac, domicilio en el cual vivimos en carácter de arrimados ya que ahí vivía mi suegra rentando ese inmueble y del cual el hoy demandado salió. III. De nuestra unión procreamos a dos menores hijas, mismas que responden al nombre de CITLALI ESMERALDA Y DAFNE MILENI de apellidos VARA FAUSTINO, de 7 y 3 años respectivamente. Tal y como lo acredito en este acto con las copias certificadas de las actas de nacimiento. (anexo 2 y 3). IV. Durante el tiempo que vivimos juntos, en un principio nuestra relación era como la de cualquier pareja, sin embargo nuestras desavenencias comenzaron a surgir, cuando el hoy demandado optaba por salirse y desobligarse de sus deberes como si aún fuere soltero, esto es, y pese a que él sabía de los gastos que teníamos y las necesidades de nuestras menores hijas tenían él no hacía nada por aportar apoyo alguno a la casa: siendo ésta la razón primordial por la cual, comenzamos a tener constantemente desavenencias, pues la suscrita le pedía dinero para sufragar los gastos de la casa y él le manifestaba que no lo molestara, que no tenía y que eso lo sabía bien, así que qué le hacía. V. Una vez que mi esposo, en varias ocasiones fue exhortado por la suscrita para que trabajara y le proporcionara lo suficiente para procurar el buen crecimiento de sus menores hijas y al ver que él no hacía nada por cambiar esa situación, la suscrita, bajo protesta de decir verdad manifiesta que se vio en la imperiosa necesidad de pedir apoyo económico, moral y psicológico de su familia y demás conocidos, quienes a la fecha no me la han negado. VI. Dadas las constantes diferencias conyugales que tenían nuestra relación y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la suscrita, lo ha buscado y tratado de localizar sin obtener resultados favorables, por lo que dada esta situación, me vi en la necesidad de buscar el sustento para nuestras menores hijas, hecho que vengo haciendo hasta la fecha, ya que la suscrita ha sufragado todos los gastos de las menores, a efecto de procurar su buen crecimiento y educación.

Por lo que el Juez del Conocimiento, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil cuatro, ordenó emplazar a juicio a ALFONSO MARTIN VARA ALVARO, mediante edicto, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Dado en Lerma, México, el veinte de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Esquivel Islas.-Rúbrica.

3520.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE  
AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL  
ESTADO DE MEXICO**

**E D I C T O**

**UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL VALLE DE  
TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE TREINTA DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 10/2004-VI, PROMOVIDO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, EN EL QUE MEDIANTE PROVEIDO DE TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO SE TUVO COMO DEMANDADA A LA UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL VALLE DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE QUIEN SE RECLAMA LA PRETENSION SIGUIENTE: "QUE ACATE LA ORDEN QUE TENGA A BIEN GIRAR ESA AUTORIDAD JUDICIAL AL TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD (SECCION COMERCIO), EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 78 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, PROCEDA A CANCELAR LA INSCRIPCION DE LA UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL VALLE DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE SU LIQUIDACION, EN VIRTUD DE DESCONOCERSE SU UBICACION ACTUAL Y CIERTA, TODA VEZ QUE NO SE LOCALIZO A LA UNION DE CREDITO EN EL DOMICILIO QUE TIENE REGISTRADO EN LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, SIN QUE A LA FECHA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE ALGUN OTRO DOMICILIO EN DONDE PUEDA SER LOCALIZADA, AUNADO A QUE SU CONCESION PARA OPERAR COMO ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO LE HA SIDO REVOCADA COMO QUEDARA ACREDITADO OPORTUNAMENTE"; EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1068, FRACCION IV Y 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO Y 194 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MEXICO, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL CODIGO DE COMERCIO, EN TERMINOS DE SU ARTICULO 1063, SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE, SE APERSONE AL MISMO, HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO 302, COLONIA CENTRO DE TOLUCA, MEXICO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS EDICTOS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA.

SE LE APERCIBE QUE DE NO COMPARECER POR SI O POR APODERADO O GESTOR, SE CONTINUARA CON EL PRESENTE JUICIO EN REBELDIA, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 195 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE OCHO EN OCHO DIAS, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE MEXICO; SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO. DOY FE.

LA SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO.

LIC. BLANCA AMPARO ARIZMENDI OROZCO  
(RUBRICA).

3501.-23 septiembre, 5 y 15 octubre.

**JUZGADO 1º DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1130/2002.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio sucesión testamentaria a bienes de EDUARDO FARFAN LOZANO, promovido por ESTHER CONSUELO PONS GARCIA, EDUARDO, ENRIQUE, MA. DOLORES, ESTHER CONSUELO Y ESPERANZA de apellidos FARFAN PONS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a la ANTONIO DIAZ HERNANDEZ, por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que la radicación de la sucesión testamentaria de EDUARDO FARFAN LOZANO, a efecto que comparezca a deducir sus intereses como albacea, debiendo justificar su derecho dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, fíjese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por el plazo referido.

Parentesco que tienen los promoventes con el de cujus es de cónyuge supérstite y descendiente en primer grado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1718-A1.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTOS UNIDOS, S.A.,  
JUAN SUSANO HERNANDEZ I.  
ESPERANZA HERNANDEZ MORA.

EXPEDIENTE NUMERO: 385/2004.

SEVERIANO CACIQUE HERNANDEZ Y MARIA MERCEDES PAREDES CALIXTRO, les demandan la usucapón, respecto del lote de terreno número 31, de la manzana 16, de la Colonia Porfirio Díaz de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con el lote 30, al sur: 16.82 m con lote 32, al oriente: 09.00 m con calle Cocheras, y al poniente: 09.00 m con lote 7, con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, el día primero de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1250-B1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.**

En el expediente número 97/97, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS EN CONTRA DE CARLOS MORALES PEREGRINA CEZETA S.A. DE C.V., se han señalado las trece horas del día veinte de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del local comercial 0-16 o número 2023 del Centro Comercial Inter Lomas y que está ubicado en Boulevard Inter Lomas número 5, Colonia San Fernando La Herradura en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días hábiles del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del local, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, previniéndose a la parte actora para que presente el Certificado de Gravámenes relativo al período transcurrido desde la fecha del que ya obra en autos a la fecha en que se decretó la presente, con apercibimiento en caso de no hacerlo no se procederá a realizar el remate. Debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes como a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Se expide el presente edicto a los primeros días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.- Rúbrica.

3344.-9, 23 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**ALVARO RODRIGUEZ RANGEL Y GUADALUPE MARTINEZ REYNOSO.**

Por este conducto se les hace saber que: NAVARRETE BALBUENA OFELIA, le demanda en el expediente número 471/2004, relativo al juicio escrito otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 77, de la calle Industrial, número trescientos sesenta y uno, Colonia Vicente Villada, Super 44, Primera Sección en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 15; al sur: 17.00 metros con lote 17; al oriente: 9.00 metros con lote 41; al poniente: 9.00 metros con Calle 16 o Industrial; con una superficie de 153 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1244-B1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 134/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA GLORIA VALDES CASTILLO en contra de ROSA ELENA VALADEZ RANGEL, el Juez Civil Octavo de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, señaló las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble embargado en el presente juicio "únicamente el 50% de los derechos de propiedad del inmueble que le corresponda a la parte demandada ROSA ELENA VALADEZ RANGEL, según avalúo" sobre dicho bien embargado, y el cual se encuentra ubicado en Calle 17, número 14, manzana 29, lote 03, Colonia San José La Pila del Municipio de Metepec, México, servicios públicos completos, medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con vivienda número 15; al sur: 10.85 metros con vivienda número 13, 3.14 metros con área común; oriente: 3.10 metros con Calle 17; poniente: 3.10 metros con límite de condominio 05, con una superficie total 60.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguiente libro primero, volumen 309 a fojas 338-2833, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$77,250.00 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo tanto convóquese a postores, publicándose por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y a fecha de la almoneda un término que no sea menor de siete días hábiles. Dado en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.- Rúbrica.

3573.-29 septiembre, 5 y 11 octubre.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.**

En el expediente número 619/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS A. MARTINEZ RICO en contra de REFACCIONES Y RECTIFICACIONES ROSARIO, S.A. DE C.V. Y OTROS, se han señalado las doce horas del día veintisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en Parque Vía hoy Aquiles Serdán número 844, edificio "B", departamento 404, en la Colonia Prados del Rosario, C.P. 2410, en la Delegación Azcapotzalco, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles con intervalos de tres en tres días hábiles, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, debiéndose notificar en forma personal el presente proveído a las partes, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

Se expide el presente edicto a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1727-A1.-27, 30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**FRACCIONADORA LAS JACARANDAS S. DE R.L. Y C. FIDEL REYES SANTANA.**

En el expediente marcado con el número 132/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CLAUDIA REVELLES CARAZA, en contra de FRACCIONADORA LAS JACARANDAS S. DE R.L. Y FIDEL REYES SANTANA, demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la usucapón se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad de la fracción del terreno ubicado en el lote número diecisiete, de la manzana siete, Sección A, en la Avenida Morelos, Fraccionamiento Las Jacarandas, del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 9.00 metros, colinda con lote 19; al sur: mide 9.07 metros, colinda con Avenida Morelos; al oriente: mide 18.62 metros, colinda con lote 16; al poniente: mide 17.92 metros, colinda con lote 18. Con una superficie total de 165.09 metros cuadrados. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, de la resolución correspondiente, el cual me servirá en lo sucesivo como título de propiedad. C).- Por consecuencia la cancelación del dato registral que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México que aparece a favor de "FRACCIONADORA LAS JACARANDAS S. DE R.L. Y toda vez que el actor ignora el domicilio actual de los codemandados FRACCIONADORA LAS JACARANDAS S. DE R.L. Y DEL C. FIDEL REYES SANTANA, se ordena su emplazamiento mediante edictos que deben contener una relación sucinta de la demandada, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Así como en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados al día siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a sus intereses corresponda, de igual forma, debe fijarse en la puerta de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado dicho término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que les pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

En consecuencia publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de México, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los diez días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1718-A1.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 8956/336/2004, ANASTACIA SANDOVAL VIVANCO Y MANUEL GALICIA SANDOVAL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado "Ignopilco", mide y linda: al norte: 98.35 m con Guadalupe García

Ramos, al sur: 116.20 m con Artemio Martínez Catalán, al oriente: 23.09 m con Eusebio Rodríguez Aguilá, al poniente: 34.01 m con calle de Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada de: 3,062.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3527.-27, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 8713/321/2004, MIGUEL ANGEL DIAZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Atlecontiale", mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Caño, al sur: 10.00 m con María de Lourdes Mendoza Contreras, al oriente: 150.00 m con Felipa González, al poniente: 150.00 m con Baldomero Ruiz Reyes. Superficie aproximada de: 1,500.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3527.-27, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 8842/332/2004, MIGUEL ROMERO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 10.60 m con Román Manrique, otro noreste: 8.53 m con Angélica Salas Espinosa, al noroeste: 17.75 m con Pedro Vallejo Muñoz, al sureste: 7.33 m con Angélica Salas Espinosa, otro sureste: 12.00 m con calle Nicolás Bravo, al suroeste: 20.75 m con Marcelina Zúñiga y Ester Espinosa. Superficie aproximada de: 309.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3527.-27, 30 septiembre y 5 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 1050/121/2004, ELIBETH RODRIGUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el Barrio de Santa María Ahuacatlán (El Polvorín), municipio y distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 28.80 m con Juan Luvianos Estrada, al sur: 29.20 m con Ernesto Gómez, al oriente: 8.80 m con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m con Alejandro Gregorio Cruz. Superficie aproximada: 272.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3575.-29 septiembre, 5 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 8431/578/04, CATALINA CRUZ APARICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Jade número siete, Col. Acatitla, en el municipio de Teotihuacan, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.20 m con Av. Quetzalcoatl; al sur: 20.00 m con Elpidia Andrade Morales, act. Oscar García Navarrete; al oriente: 15.00 m con calle Jade; al poniente: 12.00 m con Porfirio Flores González. Superficie de 271.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1306-B1.-27, 30 septiembre y 5 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 9260/538/2004, NICOLASA TEMAHUAY CERRITOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolil, en Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 35.20 m con Zenón Villalva Hernández; al sur: 35.20 m con el Sr. Martín Velázquez Bastida; al oriente: 9.37 m con el Sr. Eduardo Torres Clemente; al poniente: 7.80 m con calle Avenida Independencia. Superficie aproximada de 302.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
3542.-27, 30 septiembre y 5 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 9465/557/04, RAUL JIMENEZ APOLINAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Javier Mina No. 2, San Sebastián, México, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.50 m con servidumbre de paso; al sur: 22.50 m con Julia Balbuena Careaga; al oriente: 12.00 m con Angélica Jiménez Apolinar; al poniente: 11.60 m con calle Javier Mina. Superficie aproximada de 265.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
3584.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 9376/548/04, GREGORIA ALVAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 63, San Sebastián, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.10 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 8.10 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 95.00 m con Merced Jardón Careaga; al poniente: 95.00 m con Elvira Vázquez García. Superficie aproximada de 769.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
3584.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 9375/547/04, MA. ISABEL ELIA ROJAS ESTRADA Y MA. DEL CARMEN ESTRADA GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Solidaridad las Torres s/n, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 46.55 m con calle 27 de Septiembre; al sur: 45.92 m con Av. Solidaridad las Torres; al oriente: 16.91 m con Julio César Perales Ramirez; al poniente: 21.05 m con Serafin León Flores. Superficie aproximada de 883.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
3584.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 9325/546/04, RODOLFO FERNANDEZ ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primer Privada de Naranjos s/n, El Coecillo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.00 m con calle sin nombre y 11.00 m con M. Antonio Nava; al sur: 23.00 m con Ezequiel González Orozco y 11.00 m con Mauricio Jaimés; al oriente: 139.00 m con Primer Privada de Naranjos; al poniente: 139.00 m con Alfredo Mondragón Jardón. Superficie aproximada de 3,073.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
3584.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 9324/545/04, JAIME FERNANDEZ ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México Toluca kilómetro 57.5, el Coecillo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.15 m con María del Carmen Sierra González; al sur: 7.15 m con Avenida Paseo Tollocan; al oriente: 12.60 m con andador de 3.00 m de ancho; al poniente: 12.60 m con Ezequiel González Orozco. Superficie aproximada de 90.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
3584.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 9322/543/2004, MARTIN NABOR VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de San Miguel Almoloya, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 121.60 m con el Sr. Agapito Montes de Oca y el Sr. Juan Sánchez; al sur: 118.60 m con el Sr. Francisco Bernal y el Sr. Eulogio Sánchez; al oriente: 68.95 m con el Sr. Luis Nabor; al poniente: 29.40 m con el Sr. Francisco González e Hilario García. Superficie aproximada de 5,906.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3584.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 9323/544/2004, ALFREDO GARCIA ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo s/n, en la Ciudad de Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.38 m con Froylán Mejía Estrada; al sur: 16.66 m con Alfonso Espinoza F. y Germán Mejía Estrada; al oriente: 8.43 m con Germán Mejía Estrada; al poniente: 8.45 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de 143.43 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3584.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente 1177/197/04, VALENCIA MONTIEL HONORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre, San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.75 m con Avenida 16 de Septiembre; al sur: 10.75 m colindando con Maurilio Valencia Angeles; al oriente: 31.00 m colindando con Abel Angeles Juárez; al poniente: 31.00 m colindando con Maurilio Valencia Angeles. Superficie aproximada de 333.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de septiembre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 1178/198/04, ANGELES JIMENEZ JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Cerrada de Adolfo López Mateos, Barrio de San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.80 m con Maximiliano Barrera; al sur: 17.45 m colindando con 1ra. Privada de la calle Adolfo López Mateos; al oriente: 12.50 m colindando con Luciano Angeles Jiménez; al poniente: 12.20 m colindando con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de 214.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de septiembre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 1179/199/04, ANGELES JIMENEZ JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Cerrada de Adolfo López Mateos, Barrio de San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.24 m con Abel Barrera y 0.60 m con Catarino Angeles; al sur: 7.95 m colindando con Silvestre Angeles Jiménez y 10.54 m con 1ra. Privada de Adolfo López Mateos; al oriente: 4.00 m colindando con Catarino Angeles y 10.40 m con Catarino Angeles; al poniente: 2.00 m colindando con 1ra. Privada de Adolfo López Mateos y 12.52 m con Luciano Angeles Jiménez. Superficie aproximada de 213.53 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de septiembre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 1180/200/04, ISLAS MENDOZA MARIO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aranda, Barrio de Pueblo Nuevo, San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con J. Cruz Islas Mendoza; al sur: 20.00 m colindando con calle del Tejocote hoy calle Jalisco; al oriente: 30.00 m colindando con calle pública hoy calle Aranda; al poniente: 30.00 m colindando con J. Cruz Islas Mendoza. Superficie aproximada de 750.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de septiembre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 1181/201/04, ESCALONA VIDAL OSCAR GUSTAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Victoriano Huerta, poblado de San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 78.80 m con Salvador Escalona Rodríguez y 14.67 m con Salvador Escalona Rodríguez; al sur: 91.04 m colindando con calle Nicolás Bravo; al oriente: 47.89 m colindando con Joel Escalona Mancilla; al poniente: 37.00 m colindando con calle Victoriano Huerta. Superficie aproximada de 3,709.62 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de septiembre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 1211/214/04, HERNANDEZ HERNANDEZ MARCOS HORACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo esquina con 16 de Septiembre, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.14 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 12.00 m colindando con Gema Irma Hernández Hernández; al oriente: 20.60 m colindando con Callejón de la Iglesia; al poniente: 19.87 m colindando con Macrina Maribel Hernández Hernández. Superficie aproximada de 244.23 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de septiembre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 1212/215/04, HERNANDEZ HERNANDEZ DOMINGO GALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo esquina con 16 de Septiembre Zona Centro, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m colindando con calle 16 de Septiembre; al sur: 18.20 m colindando con Gustavo Hernández Hernández; al oriente: 18.80 m colindando con Macrina Maribel Hernández Hernández; al poniente: 17.50 m colindando con Avenida Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de 319.44 m<sup>2</sup>.



El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de septiembre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 1213/216/04, HERNANDEZ HERNANDEZ MACRINA MARIBEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo esquina con 16 de Septiembre Zona Centro, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m colindando con calle 16 de Septiembre; al sur: 11.30 m colindando con Gustavo y Gema Irma ambos de apellidos Hernández Hernández; al oriente: 19.87 m colindando con Marcos Horacio Hernández Hernández; al poniente: 18.80 m colindando con Domingo Galo Hernández Hernández. Superficie aproximada de 186.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de septiembre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 1214/217/04, HERNANDEZ HERNANDEZ HILDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo esquina con 16 de Septiembre, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.20 m con Gema Irma Hernández Hernández; al sur: 21.25 m colindando con la Iglesia de San Bartolomé; al oriente: 8.32 m colindando con Callejón de la Iglesia; al poniente: 9.85 m colindando con Gustavo Hernández Hernández. Superficie aproximada de 188.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de septiembre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 1215/218/04, HERNANDEZ HERNANDEZ GEMA IRMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo esquina con 16 de Septiembre, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.30 m con Macrina Maribel y Marcos Horacio ambos de apellidos Hernández Hernández; al sur: 20.20 m colindando con Hilda Hernández Hernández; al oriente: 8.14 m colindando con Callejón de la Iglesia; al poniente: 9.67 m colindando con Gustavo Hernández Hernández. Superficie aproximada de 176.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de septiembre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 1216/219/04, HERNANDEZ HERNANDEZ GUSTAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo esquina con 16 de Septiembre, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.35 m con Domingo Galo y Macrina Maribel ambos de apellidos Hernández Hernández; al sur: 24.65 m colindando con la Iglesia de San Bartolomé; al oriente: 19.52 m colindando con Gema Irma e Hilda

ambas de apellidos Hernández Hernández; al poniente: 23.30 m colindando con Avenida Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de 503.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de septiembre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 1182/202/04, BARRERA HERNANDEZ TEODORO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada particular, calle Venustiano Carranza, Barrio de San Antonio San Marcos, Jilotzingo, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.50 m con Agustín Martínez Martínez; al sur: 8.50 m colindando con privada particular; al oriente: 25.90 m colindando con privada particular; al poniente: 26.40 m colindando con Félix Barrera Hernández. Superficie aproximada de 222.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de septiembre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 1281/231/04, ALEJANDRO MONTIEL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez s/n, Bo. San Pedro, San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyoptla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.10 m con Graciano Vázquez; al sur: 12.65 m con callejón sin nombre; al oriente: 15.34 m con calle Belisario Domínguez; al poniente: 15.25 m con Asrencia Martínez. Superficie aproximada de 188.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 8 de septiembre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 1282/232/04, ERNESTINA GARCIA RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Prop. de Presiliana García; al sur: 15.00 m con el vendedor señor Hilario García Cruz; al oriente: 55.30 m con Presiliana García; al poniente: 55.30 m con Hilario García. Superficie aproximada de 829.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 8 de septiembre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 10330/748/03, C. ROSA MARIA HERNANDEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón San Andrés, Col. Hank González, actualmente callejón San Andrés No. 2, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 23.56 m con

Román Sánchez, al sur: 23.56 m con Camilo Muñoz Hernández, al oriente: 9.00 m con Callejón San Andrés, al poniente: 9.00 m con Luis Arreguín. Superficie aproximada de: 212.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. I.A. 10331/749/03, C. TIMOTEO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Ochipanco", lote S/N, manzana S/N, calle Sócrates No. 14, Col. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.72 m con Sra. Alma Sánchez Andonaegui, al sur: 16.00 m con Sra. Leonor Barrientos Sánchez, al oriente: 12.70 m con calle Sócrates, al poniente: 13.05 m con Sr. Eulalio Barrientos Sánchez. Superficie aproximada de: 208.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. I.A. 10332/750/03, C. MARIA DEL REFUGIO GRIMALDO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Revolución No. 5, en San Pedro Xalostoc, (La Mora), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad particular, al sur: 20.00 m con Simón Cabrera, al oriente: 8.00 m con calle Cerrada Revolución, al poniente: 8.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada de: 160 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. I.A. 10333/751/03, C. CARMEN MORALES MAGDALENO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana 4, calle Francisco Villa S/N, (La Elotera), actualmente Col. Prados Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.58 m con Andador, al sur: 6.58 m con terreno baldío, al oriente: 14.42 m con calle Francisco Villa, al poniente: 14.42 m con lote dos. Superficie aproximada de: 94.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. I.A. 10334/752/03, C. JOSEFINA MORALES MAGDALENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana 1, calle Francisco Villa S/N, (La Elotera), actualmente Col. Prados Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.54 m con Bodega, al sur: 6.54 m con Andador, al oriente: 14.51 m con calle Francisco Villa, al poniente: 14.51 m con lote 2. Superficie aproximada de: 94.89 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. I.A. 10335/753/03, C. MARIA ELENA MORALES MAGDALENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, manzana 3, de la calle Francisco Villa S/N, (La Elotera) actualmente Andador 3, manzana 3, lote 14, Col. Prados Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.58 m con lote 3, al sur: 6.58 m con Andador, al oriente: 14.42 m con lote quince, al poniente: 14.42 m con lote trece. Superficie aproximada de: 94.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. I.A. 10411/754/03, C. MARTIN ALVARADO TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 08, manzana 02, calle San Antonio, Col. Rústica Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: 1er. Norte: 20.00 m con Hermelinda Villanueva Iñiguez, 2do. Norte: 9.85 m con Hermelinda Villanueva Iñiguez, 1er. Sur: 10.00 m con Pedro Castillo Confesor, 2do. Sur: 20.00 m con José Diego Chávez Rodríguez, 7.00 m con calle San Antonio, 1er. Poniente: 9.85 m con Efraín Álvarez Reyes, 2do. Poniente: 8.11 m con Hermelinda Villanueva y 3er. Poniente: 5.05 m con Pedro Castillo Confesor. Superficie aproximada de: 240 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. I.A. 10412/755/03, C. TOMAS CRUZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 1, calle Francisco Villa S/N, (La Elotera), actualmente calle Andador 1, lote 2, manzana 1, Colonia Prados Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.54 m con Bodega, al sur: 6.54 m con Andador, al oriente: 14.51 m con lote 1, al poniente: 14.51 m con lote 3. Superficie aproximada de: 94.89 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. I.A. 4048/376/03, C. ANTONIO CHAVARRIA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. San Isidro Atlautenco, San Isidro Atlautenco, Santa Cruz Venta de Carpio, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con el mismo vendedor, al sur: 10.00 m con calle Bombas, al oriente: 19.80 m con Ubaldo Chavarría A., al poniente: 13.84 m con Javier Chavarría A. Superficie aproximada de: 148.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. I.A. 4046/374/03, C. MARIA ANGELICA CHAVARRIA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. San Isidro Atlautenco, San Isidro Atlautenco, Santa Cruz Venta de Carpio, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Adolfo López Mateos, al sur: 10.00 m con el mismo vendedor, al oriente: 17.66 m con Juan Chavarría, al poniente: 16.50 m con el mismo vendedor. Superficie aproximada de: 170.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. I.A. 4047/375/03, C. UBALDO CHAVARRIA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. San Isidro Atlautenco, Avenida Progreso, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.00 m con el mismo vendedor, al sur: 10.00 m con calle Bombas, al oriente: 25.54 m con Manuel Chavarría, al poniente: 19.80 m con Antonio Chavarría. Superficie aproximada de: 201.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. I.A. 4043/371/03, C. ELENA CHAVARRIA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. San Isidro Atlautenco, San Isidro Atlautenco, Santa Cruz Venta de Carpio, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.65 m con Francisca Chavarría A., al sur: 15.60 m con Francisco Aldana, al oriente: 11.95 m con Felipe Granados, al poniente: 11.75 m con Manuel Chavarría. Superficie aproximada de: 185.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. I.A. 4044/372/03, C. MANUEL CHAVARRIA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. San Isidro Atlautenco, San Isidro Atlautenco, Santa Cruz Venta de Carpio, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.85 m con el mismo vendedor, al sur: 11.30 m con calle Bombas, al oriente: 33.00 m con callejón, al poniente: 25.54 m con Ubaldo Chavarría A. Superficie aproximada de: 290.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. I.A. 4045/373/03, C. FRANCISCA CHAVARRIA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Atlautenco, Santa Cruz Venta de Carpio, Av. Progreso, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 17.25 m con Rosa Chavarría, al sur: 17.85 m con Elena Chavarría, al oriente: 5.90 m con

Manuel Chavarría, al poniente: 5.90 m con Manuel Chavarría. Superficie aproximada de: 103.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANITLA E D I C T O S

Exp. 4130/21/04, FELICITAS CARDENAS MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7, manzana XIX, calle 8 de Mayo, Col. Manuel Avila Camacho, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 7.64 m con lote 3, al sur: 7.65 m con calle 8 de Mayo, al oriente: 20.00 m con lote 8, al poniente: 21.30 m con lote 6. Superficie aproximada de: 158.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 13 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 1610/16/04, RICARDO BRITO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Puente Viejo en Camino Cardenales 1, Interior J, en el pueblo de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 11.70 m y 10.30 m con camino de acceso, al sur: 22.25 m con Barranca, al oriente: 15.00 m con Evelyn Brito Magallón, al poniente: 21.19 m con Eva Magallón Sánchez. Superficie aproximada de: 348.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 13 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 1611/17/04, EVA MAGALLON SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Puente Viejo, camino Cardenales 1, interior U, pueblo de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 16.25 m con camino de acceso, al sur: 16.30 m con barranca, al oriente: 21.19 m con Ricardo Brito Martínez, al poniente: 27.00 m con Ricardo Brito Magallón. Superficie aproximada de: 385.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 13 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 1609/15/04, MARIA DEL CARMEN SHULZ DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Cardenales 1, interior T, P.D. Zúñiga en el pueblo de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 22.10 m con Ricardo Brito Magallón, al sur: 21.00 m con Juan Ricardo Brito Job, al oriente: 20.93 m con camino de acceso, al poniente: 21.75 m con Federico García y 5.67 m con Ana Rosa Job. Superficie aproximada de: 542.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.  
3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 985/113/2004, RAUL CONTRERAS CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesa Rica, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 445.53 m con Gabriel Martínez Sánchez Roberto Hernández C., Raúl Nievas García, al sur: 335.78 m con Abel Vázquez Ballesteros, al oriente: 309.87 m con Tranquilino López Flores, Juan Martínez, Emilio Francisco González Morales, al poniente: 352.00 m con Isidoro Martínez Ambrosio. Superficie aproximada de: 125,765.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 984/112/2004, ABEL VAZQUEZ BALLESTEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesa Rica, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 335.78 m con Raúl Contreras Casas, al sur: 233.20 m con Esteban Martínez Colín, al oriente: 449.82 m con Emilio Francisco González Morales, Marcelino Martínez, al poniente: 391.90 m con Isidoro Martínez Ambrosio. Superficie aproximada de: 125,765.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 978/110/2004, IMELDA VERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 312.00 m con el Ejido de San Mateo, al sur: dos líneas de: 1.70 m y 125.00 m linda con Agustín Félix Brígido, Félix Santana B., al oriente: 327.00 m y linda con Austreberto de la Cruz, al poniente: en dos líneas de: 317.00 m y 42.00 m con Santos Marcos Agustín Félix Brígido.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 988/114/2004, DAVID CORTES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo 2ª. Sección, paraje denominado "Edzdana", municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 55.00 m con Lauro Silvano Trinidad Ramírez, al sur: 50.00 m con Marcelino Lázaro, al oriente: 93.00 m con Lauro Silvano Trinidad Ramírez, al poniente: 105.00 m con Pedro Trinidad Ramírez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 10 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
3600.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 360-106/04, JAIME SANCHEZ ROJAS, MARIA DE LA PAZ SANCHEZ ROJAS Y ELVIA SANCHEZ ROJAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 61.50 m con Tomás Sánchez; al sur: 61.50 m con Ignacio Miranda; al oriente: 245.00 m con Marina Sánchez; al poniente: 235.00 m con Vidal Sánchez. Superficie de 1-47-60 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
3586.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 523/8849/04, ADELINA ELVIA GRANADOS VERA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre la casa con sitio que se encuentra ubicada en jurisdicción de Bo. Espíritu Santo del Municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.40 m con Isabel Leyva Reyna; al sur: 11.40 m con calle Zaragoza; al oriente: 17.50 m con suc. de Josefina Sana Ana; al poniente: 17.50 m con Juan Gutiérrez Mena. Superficie aproximada de 199.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de septiembre del 2004.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
3582.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 8461/503/2004, ANTONIO ENGUILO NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vicente Guerrero s/n, San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 5.00 m colinda con Alberto Coyote Zapl, al sur: 5.00 m colinda con Antonio Enguilo Nieto; al oriente: 10.65 m con Juan Zapl Ríos; al poniente: 10.65 m con Esteban Yaxi Conzuelo. Superficie aproximada de 63.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
3597.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 8406/493/2004, ANTONIO ENGUILO NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vicente Guerrero s/n, San Francisco Tlalcalcalpan,

Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 37.60 m con Sr. Juan Zapí Ríos; al sur: 37.90 m con C. Julia Engullo Nieto; al oriente: 5.29 m con calle Vicente Guerrero; al poniente: 5.63 m con Sr. Esteban Yassi Consuelo. Superficie aproximada de 206.11 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3597.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 8405/492/2004, JULIA ENGUILO NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vicente Guerrero s/n, San Francisco Tlalcalpalan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 37.90 m con Sr. Antonio Engullo Nieto; al sur: 29.50 m con servidumbre de paso de (2.50 m) en diagonal de sur a oriente de 6.55 m; al oriente: 5.80 m con calle Vicente Guerrero; al poniente: 6.50 m con Sr. Esteban Yassi Consuelo. Superficie aproximada de 243.41 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3597.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 108/181/04, MIGUEL ENCISO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Puerto de La Arena, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 62.05 m y colinda con Celso Teodoro López; al sur: 107.00 m y colinda con Joel Teodoro Enciso; al oriente: 62.00 m y colinda con Celso Teodoro López; al poniente: 37.00 m y colinda con Audelia Santos Enciso. Superficie aproximada de 4,183.98 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 16 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3599.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 107/180/04, MARIA ELENA HERNANDEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Localidad del Montón, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 150.00 m y colinda con Pánfilo Mauricio Gregorio; al sur: 350.00 m y colinda con Pascual Gregorio Ayala; al oriente: 400.00 m y colinda con Cointo Rodríguez Figueroa; al poniente: 496.00 m y colinda con Antonio Rodríguez Vargas. Superficie aproximada de 11-20 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 16 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3599.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 106/179/04, SABINA ENCISO HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Localidad de El Montón, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 633.00 m y colinda con Ismael Ayala; al sur: 633.00 m y colinda con Santos Hernández Nazario; al oriente: 340.00 m y colinda con Epifanio Vargas; al poniente: 340.00 m y colinda con Gabriel Gómez. Superficie aproximada de 215,220.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 16 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3599.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 105/178/04, ROGELIO MAURICIO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Localidad de El Montón, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 684.00 m y colinda con Pascual Gregorio Ayala; al sur: 646.00 m y colinda con Rogaciano Vargas García; al oriente: 266.00 m y colinda con Fabián Hernández Nazario; al poniente: 304.00 m y colinda con María Morales Vargas. Superficie aproximada de 18-85-00 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 16 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3599.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 103/176/04, MAXIMINO ALVARADO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Puerto de La Arena, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 482.00 m y colinda con Francisco Alvarado Martínez; al sur: 351.00 m y colinda con Carretera Puerto de La Arena-Santana Zicatecoyan y Rufino Pérez Marín; al oriente: 517.00 m y colinda con Ciro Navarrete Cristóbal, Perfecto Marín y Florencio Bernabé; al poniente: 516.00 m y colinda con Maximino Alvarado y Rufino Pérez. Superficie aproximada de 214,979.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 16 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3599.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 111/184/04, ALBERTINA BACILIO OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Localidad de El Montón, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con Sabina Enciso Hidalgo; al sur: 140.00 m y colinda con Aurelio Rodríguez Figueroa; al oriente: 640.00 m y colinda con Faustino Eugenio Enciso; al poniente: 350.00 m y colinda con Santos Hernández Nasario. Superficie aproximada de 4-20-75 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 16 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3599.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 110/183/04, FRANCISCO EULOGIO PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Localidad de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 33.20 m y colinda con Adalberto Eulogio Pascual; al sur: 32.50 m y colinda con Familia Santander Mercado; al oriente: 20.00 m y colinda con Eustacio Pérez Benítez; al poniente: 18.00 m y colinda con Carretera a Arcelia Guerrero. Superficie aproximada de 738.15 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 16 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3599.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 109/182/04, FRANCISCO EULOGIO PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Localidad de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 158.00 m y colinda con José y Santos Martínez; al sur: 73.00 m y colinda con Ejido de Tejupilquito; al oriente: 200.00 m y colinda con Panteón Municipal; al poniente: 272.00 m y colinda con Ejido de Tejupilquito. Superficie aproximada de 27,258.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 16 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3599.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 140/217/04, BENJAMIN MARQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mazatlilla, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 264.00 m Valente Flores Peña; al sur: 130.00 m Mario Ambrocio Rojas; al oriente: 135.00 m Martín Gorostieta Garcia; al poniente: 112.00 m Telésforo Marcelino Julio.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 13 de septiembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3599.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 139/216/04, ELI VENCES SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Juan Corral, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 820.00 m Silvano Ricardo González; al sur: 856.00 m Ejido de San Juan Corral; al oriente: 910.00 m Praxedis Robles Basilio; al poniente: 1,112.00 m J. Socorro Santos. Superficie aproximada de 84-72-18.00 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 13 de septiembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3599.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 29/55/04, AGUSTIN, MELECIO, MARGARITO, COHINTO, IDELFONSO JAIMES JIMENEZ Y JULIA JAIMES ALQUISIRAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Teopazut denominado el Molino Viejo, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 418.00 m y colinda con Jeremías Jaimés Lujano, Margarito Jaimés Jiménez y Constantino Cruz; al sur: 215.00 m y colinda con Constantino Cruz, Celedonio Alpizar y Laurentino Rosalio; al oriente: 327.00 m y colinda con Pascual López; al poniente: 124.00 m y colinda con Pascual López. Superficie aproximada de 71,370.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 13 de septiembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3599.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 104/177/04, ARTURO MENDOZA BERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Guijas Blancas, Municipio de

Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 797.00 m y colinda con Miguel Domínguez y Adausto Vivero Ríos; al sur: 1233.00 m y colinda con Emelia Domínguez y Río; al oriente: 518.00 m y colinda con el Río; al poniente: 148.00 m y colinda con Emelia Domínguez. Superficie aproximada de 3,379.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 16 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3599.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 27/41/04, ABELARDO LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Pehuastitlán, denominado Los Encinos, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 456.00 m María Elena Plata Hernández y Río de San Felipe; al sur: 186.00 m Carlos Jaimés Flores; al oriente: 1,566.00 m Francisco López López y Salomé Martínez J.; al poniente: 1,122.00 m con los vendedores. Superficie aproximada de 431,424.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 13 de septiembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3599.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 346/01, FRANCISCA ANTONIO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 116.30 m Telésforo y Rubén Aguirre Antonio; al sur: 70.40 m Pedro Antonio Ocampo; al oriente: 36.00 m con Crescenciana Antonio Santos; al poniente: 157.10 m Esther Martínez Campuzano. Superficie aproximada de 9,012.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 13 de septiembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3599.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 86/297/04, GREGORIA MARTINEZ OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Rincón del Guayabal, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 235.00 m y colinda con José Alvarado Martínez; al sur: 210.00 m y colinda con Calixtro Martínez; al oriente: 710.00 m y colinda con Vicente Jaramillo M.; al poniente: 728.00 m y colinda con Adolfo Martínez Vera y Hermenegildo Jaimés. Superficie aproximada de 159,977.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 27 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3599.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 85/288/04, ELENA BUENAVENTURA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 05, Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 136.00 m y colinda con Juan Macoedo Jaimés; al sur: 167.00 m y colinda con Camino de Herradura; al oriente:

199.00 m y colinda con Crisóforo Pérez Arroyo (finado); al poniente: 114.00 m y colinda con Juan Macedo Jaimes. Superficie aproximada de 23,709.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tamasaltepec, Méx., a 25 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3599.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 8568/597/04, MARGARITA TOVAR DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Yelottaxcapa" que se encuentra ubicado en el poblado de San Francisco Zacango, en el Municipio de Acolman del Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 23.48 m con campo deportivo; al sur: 25.13 m con Ernesto Tovar Diaz; al oriente: 24.00 m con Ernesto Flores Miranda; al poniente: 23.80 m con Simón Cortés. Con una superficie de 580.97 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-27, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 8616/601/04, ESTHER MAGNO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huachinango", que se encuentra ubicado en calle Emiliano Zapata, del pueblo de Ocopulco en el Municipio de San Andrés Chiautla, del Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 79.60 m con Carlos Rodríguez Buendía; al sur: 80.50 m con Elías Ramos Rojas; al oriente: 21.00 m con Pedro de la O Jiménez; al oriente: 15.20 m con Alberto Buendía Magno; al poniente: 36.66 m con calle Emiliano Zapata. Con una superficie de 2,916.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-27, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 8567/596/04, BENIGNA VASQUEZ TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Francisco Zacango, en el Municipio de Acolman. Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.70 m con calle; al sur: 15.70 m con Francisco López; al oriente: 31.20 m con Francisco Rodríguez; al poniente: 31.20 m con calle. Superficie de 465.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-27, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 9111/599/03, SOLEDAD VELASQUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abelardo Rodríguez, Santiago Cuautlalpan en el Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.25 m con Sofia Velázquez; al sur: 13.25 m con José Carmen Velásquez Juárez; al oriente: 11.43 m con Callejón; al poniente: 11.43 m con Dolores Velásquez de Mendoza. Superficie de 151.44 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-27, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 9112/600/03, JOSE MANUEL VELASQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abelardo Rodríguez, Santiago Cuautlalpan en el Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.31 m con Callejón; al sur: 13.72 m con Marcelina Velásquez Juárez; al oriente: 11.57 m con David Delgado; al poniente: 11.02 m con Callejón. Superficie de 163.89 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3529.-27, 30 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**A V I S O   N O T A R I A L**

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA ESPINOSA Y PEREZ O ROSA MARIA ESPINOSA PEREZ, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haga saber: que por instrumento número 60,644, de fecha 05 de agosto del año dos mil cuatro, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, los señores GERMAN MARQUEZ MEJIA y GERMAN MARQUEZ ESPINOSA, comparecieron a radicar la citada sucesión, en su carácter de presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LICENCIADA SUSANA VEGA GARCIA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

3521.-24 septiembre y 5 octubre.

**FE DE ERRATAS**

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepetlilxpa, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 2 de julio del 2004.

| Referencia | Dice ...  | Debe decir ...  |
|------------|---|---|
| Pág. 10    | Tabla 4 Evolución demográfica en el Estado de México y en municipio de Tepetlilxpa, 1950-2000   | Tabla 4 Evolución demográfica en el Estado de México y municipio de Tepetlilxpa, 1950-2000  |
| Pág. 25    | <b>INCLUIR CONTENIDO</b><br>Después de la Tabla 11  | <b>SE ANEXA CONTENIDO AL FINAL DEL CUADRO</b><br><b>Desde tabla 12 hasta el final del punto 2.3.3</b><br>... Aun con este proceso de crecimiento, el área urbana seguía presentando terrenos con grandes áreas libres al interior de estos. |
| Pág. 36    | 2.4.7. Nivel municipal  | Nivel municipal   |
| Pág. 42    | Tabla 328 Equipamiento de Administración y Servicios  | Tabla 38 Equipamiento de Administración y Servicios   |
| Pág. 50    | Gráfica 1311 Escenario tendencial de crecimiento (TCMA) de la población para el Estado y Tepetlilxpa, 1970-2020   | Gráfica 13 Escenario tendencial de crecimiento (TCMA) de la población para el Estado y Tepetlilxpa, 1970-2020   |
| Pág. 51    | Tabla 33 Incremento de población y requerimientos de suelo urbano   | Tabla 41 Incremento de población y requerimientos de suelo urbano   |
| Pág. 64    | 4.2.6. Construir un estadio con pista de atletismo olímpica, gradas, gimnasio y cancha profesional de fútbol. Esto daría servicio a la región dado que no existe otra pista sino hasta Chalco y otra hasta Cuautla. | Construir un estadio con pista de atletismo olímpica, gradas, gimnasio y cancha profesional de fútbol. Esto daría servicio a la región dado que no existe otra pista sino hasta Chalco y otra hasta Cuautla.                                |
| Pág. 64    | 4.2.7. Mejoramiento de los servicios públicos urbanos y regionales para integrar las redes y sistemas de infraestructura y equipamiento   | 4.2.6. Mejoramiento de los servicios públicos urbanos y regionales para integrar las redes y sistemas de infraestructura y equipamiento   |
| Pág. 64    | 4.2.8. Imagen urbana y preservación de zonas de valor histórico   | 4.2.7. Imagen urbana y preservación de zonas de valor histórico   |
| Pág. 64    | 4.2.9. Promoción del desarrollo económico y social  | 4.2.8. Promoción del desarrollo económico y social  |
| Pág. 65    | 4.2.10. Control de la contaminación y preservación ecológica  | 4.2.9. Control de la contaminación y preservación ecológica   |
| Pág. 65    | 4.2.11. Prevención y atención de riesgos urbanos  | 4.2.10. Prevención y atención de riesgos urbanos  |
| Pág. 65    | 4.2.12. Desarrollo municipal y coordinación intergubernamental  | 4.2.11. Desarrollo municipal y coordinación intergubernamental  |
| Pág. 65    | 4.2.13. Coordinación intersectorial   | 4.2.12. Coordinación intersectorial   |
| Pág. 71    | <b>INCLUIR CONTENIDO AL FINAL DE LA PÁGINA</b>  | <b>SE ANEXA CONTENIDO AL FINAL DE ESTE CUADRO</b>   |



|          |  |   |
|----------|--|---|
|          | Después del párrafo.<br>Agropecuaria (AG-AP-N)<br>Se refiere a la zona definida como área no urbanizable, (Agropecuaria), esta corresponde a la superficie ocupada por las zonas de cultivo, en las cuales no se autoriza el desarrollo de usos urbanos, fundamentalmente los utilizados para vivienda.        | Se podrá permitir la construcción ... HASTA ...<br>Centro Urbano CU200A<br>... Como complemento de desarrollo, ubicado en el centro de población. Llegando a consolidarse el municipio como un prestador de servicios eco turísticos.   |
| Pág. 72  | <b>INCLUIR CONTENIDO</b><br>Después de la Tabla 52 Dosisificación y usos del suelo Municipal   | <b>SE ANEXA CONTENIDO AL FINAL DEL CUADRO</b><br>Tabla 53 ... HASTA ... tabla 56  |
| Pág. 112 | <b>INCLUIR TABLA 65 COMPLETA Y TEXTO</b>   | <b>SE ANEXA TABLA Y TEXTO AL FINAL DE ESTE CUADRO</b><br>Tabla 65 ... HASTA ...<br>Para todos los casos, deberán tomarse en cuenta las observaciones hechas por las dependencias correspondientes, para resolver los impactos que se desprendan de ellas. En base a la siguiente tabla: |
| Pág. 115 | <b>INCLUIR EN TABLA DE NORMA DE ESTACIONAMIENTOS DEL PUNTO 2.28 AL 2.39</b>  | <b>SE ANEXA CONTENIDO AL FINAL DE ESTE CUADRO</b><br>Desde punto 2.28 al 2.39   |
| Pág. 117 | <b>INCLUIR EN TABLA DE NORMA DE ESTACIONAMIENTOS DEL PUNTO 3.6 al 4.2</b>  | <b>SE ANEXA CONTENIDO AL FINAL DE ESTE CUADRO</b><br>Desde punto 3.6 al 4.2   |
| Pág. 122 | 2.7.1.1.1. Simplificación de Trámites  | Simplificación de Trámites  |
| Pág. 142 | <b>10. ANEXOS ESTADISTICO Y METODOLOGICO</b>   | <b>9. ANEXOS ESTADISTICO Y METODOLOGICO</b>   |
| Pág. 143 | <b>11. EPILOGO</b>   | <b>10. EPILOGO</b>  |
| Pág. 144 | En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del Ayuntamiento de Tepetlixpa y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. | <b>SUPRIMIR PÁRRAFO</b>   |

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(RUBRICA).

**Texto y cuadros a incluir a partir de la página 25. DEBE DECIR ...**

Tabla 12 Número, superficie, integrantes y mano de obra en unidades de producción de actividad agropecuaria o forestal, según forma de agrupación

| Ámbito     | Forma de Organización |          |                 |             |                       |
|------------|-----------------------|----------|-----------------|-------------|-----------------------|
|            | Individual            | En grupo |                 |             |                       |
|            | Mano de Obra Empleada | No.      | Superficie (Ha) | Integrantes | Mano de Obra Empleada |
| Estado     | 731,576               | 6,186    | 65,653,224      | 60,460      | 52,232                |
| Tepetlixpa | 3,934                 | 2        | 3,000           | 6           | 6                     |

Fuente: Resultados Definitivos VII Censo Agrícola-Ganadero 1991.

**Sector Secundario.**

En lo que respecta a éste sector, en el municipio no existen actividades industriales de gran magnitud, solo existen unas pocas microindustrias familiares cuyo giro es la fabricación de dulces tradicionales y maquiladoras de ropa, por ejemplo.

Estas microindustrias no aparecen en el censo económico por lo que presumiblemente pudieran ser clandestinas. No obstante en la Tabla 13 se observa que existe gente ocupada en estas y otras actividades industriales, estos podrían ser obreros que trabajan en sitios o industrias de comunidades o ciudades vecinas como el Distrito Federal o la región de Cuautla, Morelos.

Tabla 13 Características principales de los establecimientos manufactureros por sector y subsector, en el Estado de México y en el Municipio de Tepetlixpa

| Ámbi to    | Municipio y Subsector  | Unidades Económicas | Personal Ocupado Total Promedio | Remuneraciones Totales al personal remunerado |
|------------|--|---------------------|---------------------------------|---|
| Estado     | Sector de Minería y Extracción de Petróleo   | 157                 | 3,564                           | 46,370.5                                      |
|            | Subsector 23 Extracción de Minerales Metálicos                                     | 157                 | 137                             | 2,526.6                                       |
|            | Subsector 29 Explotación de Minerales No Metálicos                                 | -                   | 3,427                           | 43,843.9                                      |
| Estado     | Sector Manufactureros  | 2,216               | 431,596                         | 12,256,754.7                                  |
| Tepetlixpa |  | 12                  | 29                              | 44.5  |
| Estado     | Subsector 31   | 9,364               | 68,103                          | 1,426,279.3                                   |
| Tepetlixpa | Productos Alimenticios. Bebidas y Tabaco   | -                   | 32                              | 55.4  |
| Estado     | Subsector 36   | 1,512               | 25,185                          | 766,307.9                                     |
| Tepetlixpa | Productos Minerales, No metálicos, excluye los derivados del petróleo y del carbón | -                   | 5                               | 9.6   |

Fuente: INEGI, 1999. Censos Económicos. Resultados definitivos.

**Sector Terciario.**

Esta representado por actividades como el comercio y los servicios que la población realiza dentro y fuera del municipio. La actividad comercial es de mediana intensidad y se concentra en la cabecera

municipal en un mercado nuevo, estrenado en el 2003, el cual cuenta con 110 establecimientos fijos. Existe también un tianguis dominical donde los habitantes adquieren ropa, enseres domésticos, abarrotes, lo necesario para la subsistencia diaria.

La carne roja proviene de rastros clandestinos que se localizan al interior del municipio y de lugares circunvecinos, Amecameca y Ozumba, debido a que se carece de un rastro municipal. La carne blanca y de pescado proviene de las centrales de abasto de la ciudad de México y de Cuautla.

Existen dos tiendas CONASUPO, una lechería LICONSA, 45 misceláneas, 7 molinos de nixtamal, siete papelerías, etc. Que conforman un total de 246 establecimientos comerciales, según el Censo Económico de 1999, como se observa en la Tabla 14.

Tabla 14 Características principales de los establecimientos comerciales por sector, en el Estado de México y en Tepetlixpa

| Ámbito     | Sector y Subsector    | Establecimientos | Personal Ocupado Total Promedio | Remuneraciones Total al Personal Remunerado ( Miles de Pesos) |
|------------|-----------------------|------------------|---------------------------------|---|
| Estado     | Sector                | 136,195          | 326,188                         | 2,878,542.3   |
| Tepetlixpa | Comercial             | 123              | 205                             | 200.7   |
| Estado     | Subsector 61          | 5,327            | 61,584                          | 1,593,310.6   |
| Tepetlixpa | Comercio al Por Mayor | 6                | 9                               | 16.4  |
| Estado     | Subsector 62          | 130,868          | 264,604                         | 1,285,231.7   |
| Tepetlixpa | Comercio al por Menor | 117              | 196                             | 184.3   |

Fuente: INEGI, 1999. Censos Económicos. Resultados definitivos

Los servicios constituyen una actividad importante en la generación de empleos para la población. Estos se dan en gran medida por la demanda de atención que genera el turismo transeúnte, a través de puestos semifijos de comida, sobre todo los fines de semana. Algunas características de este sector se pueden apreciar en la Tabla 15.

Tabla 15 Características principales de los establecimientos de servicios por sector y subsector, en el Estado de México y en el municipio de Tepetlixpa

| Ámbito     | Sector y Subsector  | Establecimientos | Personal Ocupado Total Promedio | Remuneración Total al personal remunerado ( Miles de Pesos) |
|------------|---|------------------|---------------------------------|---|
| Estado     | Sector de   | 67,623           | 218,350                         | 2,200,570.0   |
| Tepetlixpa | Servicios   | 58               | 96                              | 94.2  |
| Estado     | Subsector 82  | 790              | 3,361                           | 47,793.0  |
| Tepetlixpa | Servicios de Alquiler y Administración de Bienes Inmuebles  | -                | 1                               | -   |
| Estado     | Subsector 92  | 9,348            | 48,147                          | 696,181.0   |
| Tepetlixpa | Servicios Educativos de Investigación, Médicos de Asistencia y de Asociación Civiles y Religiosos | 6                | 8                               | -   |
| Estado     | Subsector 93  | 18,511           | 56,504                          | 272,156.4   |
| Tepetlixpa | Restaurantes y Hoteles  | 24               | 44                              | 17.2  |

| Ámbito     | Sector y Subsector  | Establecimientos | Personal Ocupado Total Promedio | Remuneración Total al personal remunerado ( Miles de Pesos) |
|------------|---|------------------|---------------------------------|---|
| Estado     | Subsector 95  | 13,618           | 49,210                          | 741,011.9   |
| Tepetlixpa | Servicios Profesionales, Técnicos especializados y personales, incluye los prestadores a las empresas | -                | 6                               | 7.0   |
| Estado     | Subsector 96  | 20,260           | 47,422                          | 212,463.5   |
| Tepetlixpa | Servicios de Reparación y Mantenimiento   | 23               | 37                              | 69.3  |
| Estado     | Subsector 97  | 611              | 5101                            | 94,790.4  |
| Tepetlixpa | Servicios Relacionados con la Agricultura, ganadería, construcción transporte ferroviario y comercio  | 5                | -                               | 0.7   |

Fuente: INEGI, 1999. Censos Económicos. Resultados definitivos

### 2.2.3 Aspectos Sociales

La población mayor a 12 años en el municipio, según el censo del 2000, era mayoritariamente población económicamente inactiva (58.4%), situación contraria a la entidad, mientras que la Población Económicamente Activa (PEA) presentaba un porcentaje de desocupación (0.3%) menor que en el Estado, según se puede apreciar en la Gráfica 5 y en la Tabla 16.

Gráfica 5 Distribución de la PEA por condición de actividad

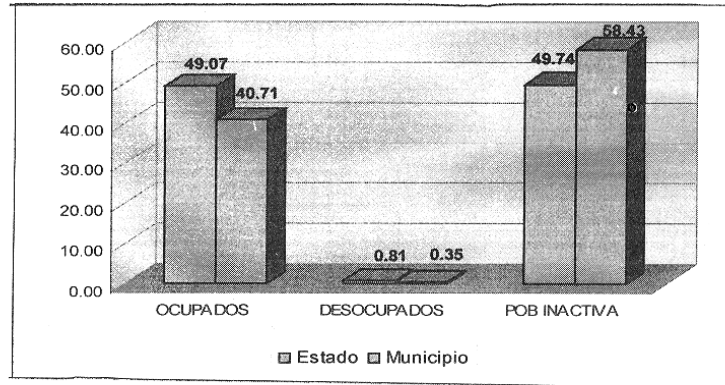


Tabla 16 Distribución de la PEA según condición de actividad económica, en el Estado de México y en el municipio de Tepetlixpa

| Ámbito    | Población de 12 años y más | Población Económicamente Activa |           |            | Población Económicamente Inactiva | No Especificada |
|-----------|----------------------------|---------------------------------|-----------|------------|-----------------------------------|-----------------|
|           |                            | Total                           | Ocupada   | Desocupada |                                   |                 |
| Estado    | 9,093,033                  | 4,536,232                       | 4,462,361 | 73,871     | 4,523,135                         | 33,666          |
|           | 100                        | 49.9%                           | 49.1%     | 0.8%       | 49.7%                             | 0.4%            |
| Municipio | 11,444                     | 4,699                           | 4,659     | 40         | 6,687                             | 58              |
|           | 100                        | 41.1%                           | 40.7%     | 0.3%       | 58.4%                             | 0.5%            |

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Tabulados básicos nacionales y por entidad federativa.- INEGI

La población ocupada se encuentra concentrada en los grupos de trabajo según se observa en la Tabla 17.

Tabla 17 Población ocupada según tipo de trabajo, en el Estado de México y en el municipio de Tepetlixpa

| Entidad    | Población Ocupada | Distribución Según Situación en el Trabajo |                     |          |                            |                           |               |
|------------|-------------------|--|---------------------|----------|----------------------------|---------------------------|---------------|
|            |                   | Empleados y obreros                        | Jornaleros y peones | Patrones | Trabajadores por su cuenta | Trabajo familiar sin pago | No específico |
| Estado     | 4,462,361         | 3,034,206                                  | 162,731             | 79,137   | 938,599                    | 121,900                   | 125,788       |
| Tepetlixpa | 4,659             | 1,774                                      | 884                 | 60       | 1,351                      | 384                       | 206           |

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Tabulados básicos nacionales y por entidad federativa.- INEGI

En cuanto al comportamiento de la Población Económicamente Inactiva, esta se distribuye según la Tabla 18.

Tabla 18 Población Económicamente Inactiva según tipo de inactividad, en el Estado de México y en el municipio de Tepetlixpa

| Entidad    | Población Económicamente Inactiva | Distribución Según tipo de Inactiva |                                  |                         |                               |                          |
|------------|-----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|-------------------------------|--------------------------|
|            |                                   | Estudia                             | Personas que se dedican al hogar | Jubilados y Pensionados | Incapacidad personal/ Trabajo | Otro Tipo de Incapacidad |
| Estado     | 4,523,135                         | 133,284                             | 2,124,497                        | 134,554                 | 33,238                        | 897,562                  |
| Tepetlixpa | 6,695                             | 1,560                               | 3,333                            | 78                      | 46                            | 1,678                    |

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Tabulados básicos nacionales y por entidad federativa.- INEGI

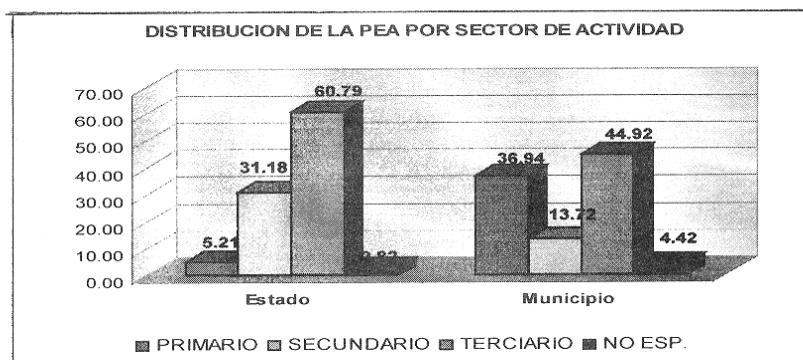
La distribución de la PEA por actividad se encuentra ocupada de acuerdo a la Tabla 19 y la Gráfica 6. De acuerdo a la definición de inactividad y al análisis de población realizado anteriormente, podemos inferir que en Tepetlixpa la mayoría de las personas inactivas son mujeres que se dedican al hogar y estudiantes mientras que en menor proporción son jubilados y gente con alguna otra incapacidad laboral. Esto está influenciado por el predominio de la gente joven en el municipio, como se pudo apreciar en el apartado anterior, no obstante este es un dato que no considera las particularidades del municipio, en donde gran parte de la población acostumbra a trabajar a partir de los 10 años en labores agrícolas y del comercio, principales actividades en el municipio.

Tabla 19 Sectores económicos en el Estado de México y en el municipio de Tepetlixpa en el 2000

| Ámbito     | PEA       | Sector Primario | %    | Sector Secundario | %    | Sector Terciario | %    | No especificado | %   |
|------------|-----------|-----------------|------|-------------------|------|------------------|------|-----------------|-----|
| Estatal    | 4,462,361 | 232,448         | 5.2  | 1,391,402         | 31.2 | 2,712,723        | 60.8 | 125,788         | 2.8 |
| Tepetlixpa | 4,659     | 1,721           | 36.9 | 639               | 13.7 | 2,093            | 44.9 | 206             | 4.4 |

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Tabulados básicos nacionales y por entidad federativa.- INEGI

Gráfica 6 Distribución de la PEA por sector de actividad



Se observa que en el municipio se presenta una mayor concentración del sector terciario con un 44.9%, principalmente por las actividades comerciales y de servicios; después le sigue el sector primario con un 36.9% (situación diferente al Estado), que dadas sus características tiende a disminuir y por último, y en menor porcentaje se encuentra el sector secundario con un 13.7%, caracterizado por la microindustria familiar.

La principal actividad económica genera desplazamientos poblacionales en la región y a los centros urbanos de la Ciudad de México de Cuautla.

Tabla 20 Población según condición migratoria, en el Estado de México y en el municipio de Tepetlixpa, 2000

| Entidad   | Población 5 años y mas | Distribución Según Condición Migratoria Municipal Estatal Internacional |                         |                     |                             |         |                       |         |              |
|-----------|------------------------|---|-------------------------|---------------------|-----------------------------|---------|-----------------------|---------|--------------|
|           |                        | No. Migración Estatal   |                         |                     | Migración Externa e Interna |         |                       | No. Esp |              |
|           |                        | Total   | No Migratoria Municipal | Migración Municipal | No Esp                      | Total   | Total en otra entidad |         | En otro país |
| Estado    | 11,097,516             | 10,353,640  | 9,868,034               | 454,441             | 31,165                      | 706,335 | 668,200               | 18,155  | 37,521       |
| epetlixpa | 14,082                 | 13,643  | 13,465                  | 158                 | 20                          | 407     | 390                   | 17      | 72           |

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Tabulados básicos nacionales y por entidad federativa.- INEGI

Como principales problemas laborales en Tepetlixpa, se observa la inestabilidad en el trabajo, la falta de capacitación y los bajos salarios. El índice de desempleo en la comunidad refleja la difícil situación

de los trabajadores, sobretodo por la falta de empleo bien remunerado en el municipio o la región, por lo que es difícil que satisfagan sus necesidades mínimas y procuren una vida digna en sus familias.

La diferencia en el nivel de ingreso que presenta el municipio, en comparación con el promedio del Estado es la siguiente:

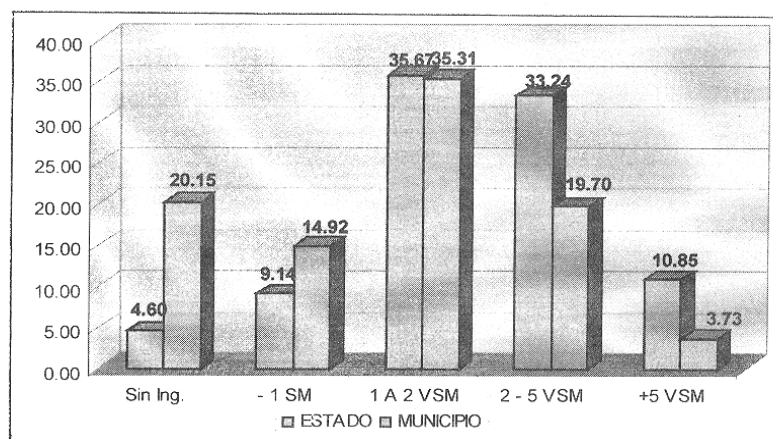
Tabla 21 Población ocupada por nivel de ingreso, en el Estado de México y en el municipio de Tepetlixpa

| AMBITO     | Población ocupada | No. RECIBE | %   | -ISM    | %    | 1-2SM     | %    | 2-5SM     | %    | +5SM    | %    | No. ESP. | %   |
|------------|-------------------|------------|-----|---------|------|-----------|------|-----------|------|---------|------|----------|-----|
| Estatad    | 4,462,198         | 205,347    | 4.6 | 407,710 | 9.1  | 1,591,816 | 35.6 | 1,483,080 | 33.2 | 484,192 | 10.8 | 290,053  | 6.5 |
| Tepetlixpa | 14,735            | 741        | 5.0 | 2,108   | 14.3 | 5,489     | 37.2 | 4,396     | 29.8 | 1,034   | 7.0  | 967      | 6.6 |

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Tabulados básicos nacionales y por entidad federativa.- INEGI

Esto muestra una marginación económica y social relativa dado que la gran mayoría de la población se ubica en los niveles bajos de ingreso y en comparación con el Estado, poco más de dos terceras partes de la población se ubican entre los que ganan de 0 a 2 Salarios Mínimos (en el Estado aprox. 49%) , mientras que menos del 4% se ubican entre los que ganan más de 5 SM (en el Estado aprox. 11%). Esto quizás porque la principal actividad es la agrícola, actividad que es hoy día es muy mal remunerada. Es preocupante que incluso 1 de cada 5 habitantes no tengan ingreso.

Gráfica 7 Distribución de la PEA por el nivel de ingreso



Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Tabulados básicos nacionales y por entidad federativa.- INEGI

El nivel de alfabetismo que presenta el municipio es ligeramente menor al Estatal, ya que la población alfabeta es el 92% y la analfabeta el 7.25%. La clasificación de la población de acuerdo a su nivel de escolaridad, como se puede apreciar en la Gráfica 8, muestran un rezago que se da prácticamente todos los grupos de edad, lo cual es un indicador del bajo nivel de bienestar de la población (dada la elevada correlación positiva que tiene esta variable con el nivel de bienestar) comparada frente al promedio estatal, y es una señal de alarma que induce a sugerir un mayor impulso a la actividad educativa en el municipio.

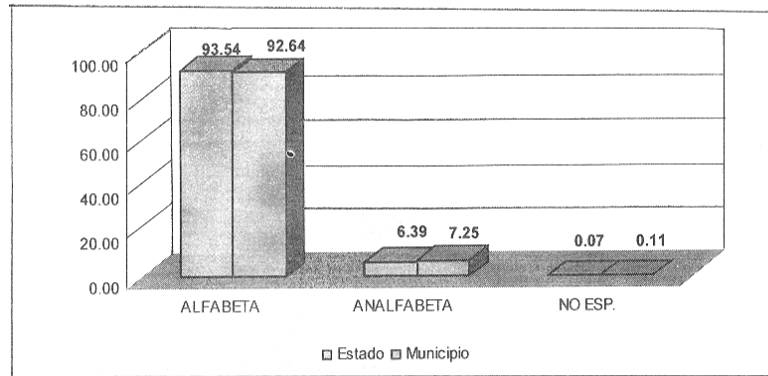
La evidencia de este argumento es clara si se considera, como se señaló anteriormente, el nivel de ingreso como un indicador de bienestar, el cual se relaciona con el nivel de escolaridad. En efecto, dada la precariedad en el ingreso y el bajo nivel de escolaridad observado, la correlación que se asocia entre estas dos variables es alta y positiva, lo que a su vez permite inferir de acuerdo a los datos un bajo nivel de bienestar de la mayoría de la población de Tepetlixpa.

Tabla 22 Distribución de la población de acuerdo a su nivel de alfabetismo, en el Estado - Municipio

| Entidad    | Población de 15 años y mas | Distribución Según Aptitudes Para Leer y Escribir |       |             |      |               |      |
|------------|----------------------------|---|-------|-------------|------|---------------|------|
|            |                            | Alfabeta  | %     | No Alfabeta | %    | No específico | %    |
| Estado     | 8,286,915                  | 7,751,191   | 93.54 | 529,939     | 6.39 | 5,785         | 0.07 |
| Tepetlixpa | 10,374                     | 9,610   | 92.64 | 752         | 7.25 | 12            | 0.12 |

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, tabulados básicos nacionales y por entidad federativa.-INEGI

Gráfica 8 Nivel de alfabetismo en el Estado-Municipio, 2000



Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Tabulados básicos nacionales y por entidad federativa.- INEGI

Un argumento adicional que refuerza la idea anterior lo da la escolaridad predominante, la cual en el municipio se concentra en el nivel primaria con el 48%, le sigue el nivel medio básico con 18.42%, el superior con 5.4% y una cifra muy marginal de gente con posgrado, como se observa en el siguiente análisis en la Tabla 23 y Gráfica 9, donde se presenta la población atendida por nivel de educación.

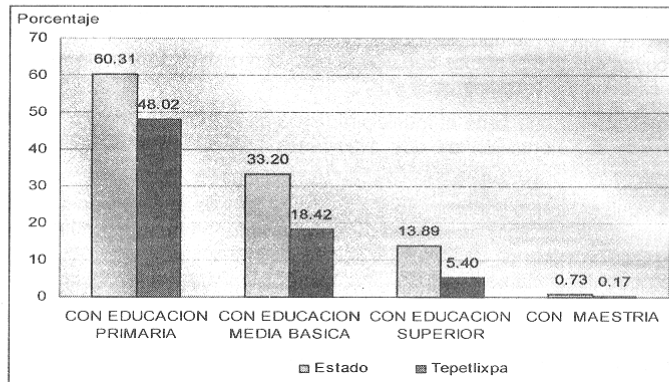
Tabla 23 Población atendida por nivel de escolaridad, en el Estado de México y en el municipio de Tepetlixpa

|            | Primaria | Media Básica | Superior | Postgrado | Total     |
|------------|----------|--------------|----------|-----------|-----------|
| Estado     | 60.31    | 33.20        | 13.89    | 0.73      | 3,254,873 |
| Tepetlixpa | 48.02    | 18.42        | 5.40     | 0.17      | 4,529     |

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Tabulados básicos nacionales y por entidad federativa.- INEGI



Gráfica 9 Nivel de escolaridad Estado-Municipio 2000



Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Tabulados básicos nacionales y por entidad federativa. INEGI

En lo que respecta, a la participación porcentual de los grupos étnicos en el municipio, encontramos que la población que habla lengua indígena, como un indicador de su participación, corresponde sólo a 81 habitantes, lo que muestra una existencia casi nula de grupos indígenas .

Tabla 24 Distribución de la población según condición de habla Indígena y habla española, en el Estado de México y en el municipio de Tepetlixpa

| Entidad    | Población de 5 años y mas | Habla lengua indígena |               |                  |               | No habla lengua indígena | No especifico |
|------------|---------------------------|-----------------------|---------------|------------------|---------------|--------------------------|---------------|
|            |                           | Total                 | Habla Español | No habla Español | No especifico |                          |               |
| México     | 11,097,516                | 361,972               | 346,021       | 4,521            | 11,430        | 10,691,712               | 43,832        |
| Tepetlixpa | 14,082                    | 81                    | 78            | 0                | 3             | 13,927                   | 74            |

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Tabulados básicos nacionales y por entidad federativa.- INEGI

## 2.3 DESARROLLO URBANO

### 2.3.1. Contexto Regional y Subregional.

Con respecto al contexto regional, Tepetlixpa esta localizada en la Región X, con base en la regionalización del Estado de México, cuyo polo de desarrollo es Amecameca, conformado por los siguientes municipios: Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Ecatingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco, Valle de Chalco y Valle de Chalco Solidaridad

Dentro de las políticas que establece el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, y en sus lineamientos que marca para la zona oriente donde se encuentra enclavado el municipio de Tepetlixpa, se plantean acciones que logren el equilibrio de la región con un centro metropolitano localizado en La Paz, dos centros urbanos, en Texcoco y Chalco y un corredor de atención rural ubicado en la conurbación de los municipios de Amecameca y Ozumba.

Tepetlixpa forma parte de una región, que por sus características históricas, culturales, ecológicas y sociales, se le llama "Región de los Volcanes", que se extiende desde Chalco, México hasta Cuautla, Morelos. Esta región, rica en recursos naturales, representa la franja entre el corredor de bosques de los

Volcanes y la presión expansiva de la mancha urbana. Tepetlixpa esta localizada en un punto de encuentro entre los procesos de expansión de Chalco-Ixtapaluca, Cuautla-Cuernavaca, Atlixco-Puebla y Xochimilco en el DF; al mismo tiempo, se ubica como centro de una zona no urbanizable, llamada "Agropolitana Sur", cuyos bosques y suelos son vitales para la producción de servicios ambientales como oxígeno, captura de carbono y recarga de acuíferos.

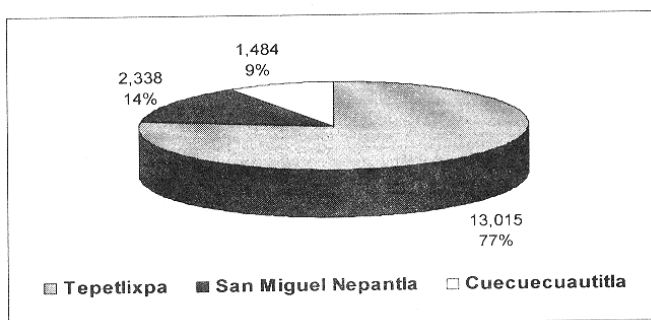
El desempeño económico que tiene el municipio dentro de esta región de los volcanes es limitada, debido principalmente a la orientación de sus actividades productivas y al reducido tamaño de su población.

Respecto a sus equipamientos públicos, presta servicios básicos a su comunidad, no obstante se le considera un demandante de servicios de segundo y tercer nivel (mas especializados), principalmente en salud, comercio y educación superior, dada la carencia de los mismos al interior del municipio, por lo que sus habitantes tienen que desplazarse hacia los centros urbanos de la región, en el Estado de Morelos o el Distrito Federal.

### 2.3.2. Distribución de la población y de las actividades por zona

La distribución de la población en el municipio de Tepetlixpa, se concentra en tres localidades, en la cabecera municipal, Nepantla y Cuecucuatitla. La mayor concentración se localiza en la cabecera municipal (13,015 hab), observando un descenso drástico en Nepantla (2,338 hab) y Cuecucuatitla (1,482).

Gráfica 10. Densidad de Población en el municipio de Tepetlixpa



Fuente: IGCEM – H. Ayuntamiento de Tepetlixpa.

Esto, urbanísticamente refleja que el municipio a seguido la misma dinámica de "concentración" que se da en la mayor parte del país, el cual a lo largo de su historia a propiciado la desigualdad entre poblados, al concentrarse la mayor parte de las actividades económicas del sector terciario y secundario en una sola localidad y con esto la concentración masiva de la población, originando que las ciudades no tengan la capacidad de respuesta y de recepción para los flujos migratorios y que exista un desequilibrio urbano.

Tepetlixpa al seguir este patrón, presenta a la cabecera municipal como un polo de desarrollo, la cual posee la mayoría de servicios y de la actividad económica, mientras que las restantes localidades no tienen un papel preponderante en la actividad urbana y económica del municipio. En las localidades de San Miguel Nepantla y Cuecucuatitla, sus habitantes se dedican principalmente a la actividad agrícola. Nepantla se localiza sobre la carretera México-Cuautla y en esta comunidad ha crecido el asentamiento de casas campestres, principalmente de personas que provienen del Distrito Federal.

A continuación, se presenta la siguiente tabla de la "Distribución de la población en el Municipio", donde las superficies ocupadas y la población total, la delimitación de los centros de población, fue elaborada en base a los criterios del IGCEM, visitas de campo, y por fotointerpretación.

Tabla 25 Densidad de población en el municipio de Tepetlixpa

| LOCALIDAD / MUNICIPIO | SUPERFICIE EN HA | POBLACIÓN TOTAL | DENSIDAD BRUTA (HAB/HA) |
|-----------------------|------------------|-----------------|-------------------------|
| Tepetlixpa            | 240.11           | 13,015          | 54.2                    |
| San Miguel Nepantla   | 97.73            | 2,338           | 23.9                    |
| Cuecucuatitla         | 55.45            | 1,484           | 26.8                    |

Fuente: IGCEM – H. Ayuntamiento de Tepetlixpa.

De la misma forma que se explica líneas arriba, en la tabla se puede observar una mayor concentración en habitantes por hectárea en la cabecera municipal, la cual es incluso mas del doble que las dos poblaciones restantes.

### 2.3.3. Crecimiento histórico.

El análisis de este apartado, se desarrolla en tres periodos, en el año de 1982, 1989 y 2000, en las dos localidades de estudio, Tepetlixpa y San Miguel Nepantla (ver planos D-3C y D-3D *Crecimiento Histórico*). Esto corresponde a la información fidedigna que se obtuvo para dicho análisis por parte del IGCEM, como son las fotografías aéreas elaboradas en dichos años<sup>1</sup>, este tipo de análisis refleja con gran claridad como se ha dado el proceso de crecimiento urbano en las dos localidades principales del municipio.

La evolución en el crecimiento del área urbana, ha tenido un comportamiento estable, con una densidad media de habitantes por vivienda y un índice de crecimiento cada vez menor. Esto induce a que tanto el crecimiento poblacional, así como el grado de consolidación del área urbana tengan ligeros cambios. En efecto, aun cuando la TCMA esta a la baja, induce una consolidación del área urbana con una dinámica distinta a la observada en la entidad. Esta dinámica, está ligada a patrones culturales de distribución de la tierra para uso urbano al interior de las familias, quienes originalmente poseen extensiones relativamente grandes para sus necesidades, misma que a través de las generaciones son fraccionadas entre los miembros de las familias, sirviendo así para la construcción de nuevas viviendas e impactando sobre el uso del suelo de los solares y huertos familiares.

#### *Tepetlixpa.*

Para el año de 1982, la cabecera municipal de Tepetlixpa, contaba con una superficie en su área urbana de 137.78 has, la cual al concentrar al poder municipal, concentró también el equipamiento, el comercio microregional y la mayoría de las actividades productivas. Por la cercanía con la localidad de Ozumba, un polo de desarrollo regional, se depende en gran medida de los servicios y comercio de esta localidad.

Para el año de 1989, la superficie de la localidad aumentó a 170.9 has, habiéndose incrementado solo 33.1 has con respecto a 1982, este incremento se dio principalmente al poniente de la localidad, y en menor medida al sur de la misma. Un crecimiento significativo que se puede observar a través del análisis de fotointerpretación hacia el interior de la misma localidad, redensificándose lotes que en el periodo pasado presentaban una densidad de vivienda baja. Aun con este proceso de crecimiento, el área urbana seguía presentando terrenos con grandes áreas libres al interior de estos.

<sup>1</sup> No se apoyo en otras fuentes de información por encontrarse fragmentada y tratarse de acontecimientos parciales y no de orden urbano

**Texto a incluir a partir de la página 71. DEBE DECIR ...**

Se podrá permitir la construcción de instalaciones que generen y apoyen las actividades turísticas y eco turísticas. No se permiten cambios de uso de suelo.

**Área Urbana**

Las áreas urbanas o susceptibles de urbanización están sujetas a la clasificación de usos y destinos, que a continuación se describe.

**Uso Habitacional**

Estas áreas tendrán como uso del suelo predominante el de vivienda, estimulando el establecimiento de usos complementarios como comercio, oficinas y servicios en general, que atiendan cotidianamente a la población residente. Todo uso que conviva con éste, deberá garantizar que no ocasionará molestias a los vecinos, y que no degradará el entorno tampoco el valor de la zona. Por lo que se refiere a las modalidades de utilización del suelo para vivienda, los criterios de densificación se establecen de acuerdo a la siguiente relación:

**H200A.-** En esta zona el uso predominante será el habitacional de alta densidad, de 50 viv/ha permitiendo la instalación de comercios y servicios básicos. Esta zona se encuentra en la cabecera municipal en la colonia Emiliano Zapata al norte del poblado y comprende 11.25 has.

**H333A.-** En esta zona el uso predominante será el habitacional de alta densidad, de 30 viv/ha permitiendo la instalación de comercios y servicios básicos. Esta zona se encuentra principalmente en la cabecera municipal alrededor del centro urbano y Texcalama comprende 66.94 has.

**H417A** En esta zona el uso predominante será el habitacional de mediana densidad, de 24 viv/ha permitiendo la instalación de comercios y servicios básicos. Esta zona se encuentra principalmente en la cabecera municipal alrededor del centro urbano y Texcalama comprende 52.98 has.

**H500A.-** En esta zona el uso predominante será el habitacional de mediana densidad, de 20 viv/ha permitiendo la instalación de comercios y servicios básicos. Esta zona se encuentra en la cabecera municipal al sur, en Cuecucuatitla y al oriente de Nepantla comprende 227.06 has.

**H667A** En esta zona el uso predominante será el habitacional de baja densidad, de 15 viv/ha permitiendo la instalación de comercios y servicios básicos. Esta zona se encuentra en la cabecera municipal al norte, en Cuecucuatitla y al sur de Nepantla dentro del área natural protegida y comprende 92.14 has.

**H833A** En esta zona el uso predominante será el habitacional de baja densidad, de 12 viv/ha permitiendo la instalación de comercios y servicios básicos. Esta zona se encuentra en la cabecera municipal al norte y al sur de Nepantla dentro del área natural protegida y comprende 55.53 has.

**H1333A** En esta zona el uso predominante será el habitacional de baja densidad, de 8 viv/ha permitiendo la instalación de comercios y servicios básicos. Esta zona se encuentra al norte de Nepantla y comprende 56.74 has.

**F-SJ-NEP.** Esta zona es un fraccionamiento localizado al norte de Nepantla dentro de la zona natural protegida y comprende 11.15 has. La zonificación y aprovechamiento de uso de suelo estará sujeta a la relotificación autorizada mediante oficio Num. 206/CF/1340/76 de fecha 16 de agosto de 1976.

Conforme a la política de consolidación para el municipio de Tepetlaxpa, se hace necesario redensificar algunas áreas de vivienda, debido al bajo porcentaje de viviendas por hectáreas, con que actualmente cuenta el área urbana. En congruencia con esta normatividad, el Plan Municipal de Desarrollo, plantea una estrategia de redensificación del uso habitacional, con el fin de alcanzar paulatinamente la densidad promedio adecuada para la ciudad.

Los criterios normativos de se basan en consideraciones de estructuración y funcionalidad urbana. Por lo que las densidades establecidas, son densidades promedio. Esto significa, que con base en la dinámica de la ciudad, en cada unidad de la estructura urbana, pueden y deben de coexistir diferentes densidades, de tal manera que en conjunto, se obtenga en los plazos preestablecidos la densidad promedio óptima por sector, como se puede observar en el plano de estrategia.

La estrategia para cada área contemplada, permitirá ir analizando y evaluando, si es necesario y factible aumentar o no la densidad por otra, teniendo como aliciente a corto plazo, las cuatro modalidades de utilización del suelo para vivienda, antes descritas.

En este contexto, las leyes que en materia de desarrollo urbano, establecen la obligatoriedad de revisar y actualizar los programas de desarrollo urbano, lo que permite ir evaluando a corto plazo (por lo menos cada 5 años), las materias alcanzadas, para ratificar o rectificar las estrategias de densificación por sector.

#### Centro Urbano (CU200A)

Se ubicará uno en la cabecera.

Su función como elementos estructuradores, es la de consolidar las actividades comerciales y de servicios de carácter municipal, principalmente enfocada al ecoturismo. Como complemento de desarrollo, ubicado en el centro de población. Llegando a consolidarse el municipio como un prestador de servicios eco turísticos.

#### Cuadros y Texto a incluir a partir de la página 72. DEBE DECIR ...

##### AREA URBANA.

Tabla 53 Dosificación y usos del suelo Urbano.

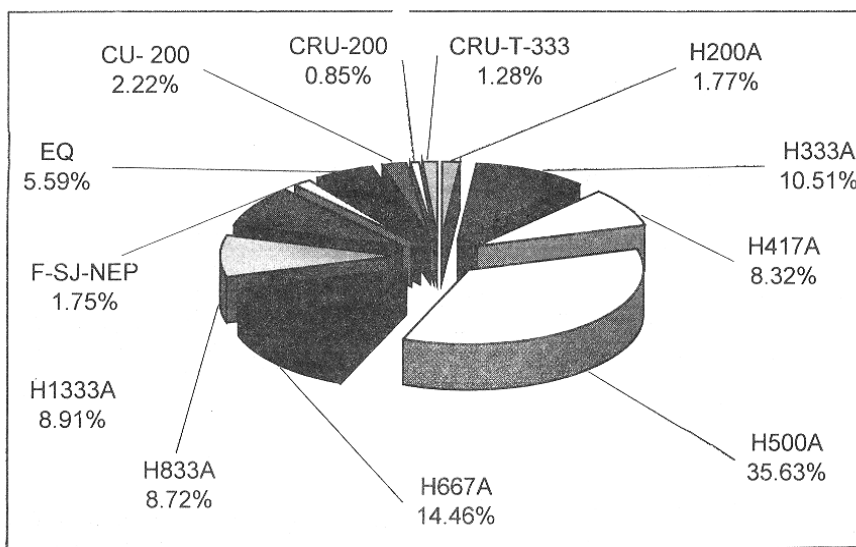
| CLAVE     | USOS Y DESTINOS                                   | SUPERFICIE<br>HA | % RESPECTO AL<br>TOTAL URBANO |
|-----------|---|------------------|-------------------------------|
| H         | Habitacional                                      | 573.78           | 90.07%                        |
| H200A     | Habitacional 200 m <sup>2</sup> de terreno bruto  | 11.25            | 1.77%                         |
| H333A     | Habitacional 333 m <sup>2</sup> de terreno bruto  | 66.94            | 10.51%                        |
| H417A     | Habitacional 417 m <sup>2</sup> de terreno bruto  | 52.98            | 8.32%                         |
| H500A     | Habitacional 500 m <sup>2</sup> de terreno bruto  | 227.05           | 35.64%                        |
| H667A     | Habitacional 667 m <sup>2</sup> de terreno bruto  | 92.14            | 14.46%                        |
| H833A     | Habitacional 833 m <sup>2</sup> de terreno bruto  | 55.53            | 8.72%                         |
| H1333A    | Habitacional 1333 m <sup>2</sup> de terreno bruto | 56.74            | 8.91%                         |
| F-SJ-NEP* | Fraccionamiento Sor Juana Nepantla                | 11.15            | 1.75%                         |
| EQ        | Equipamiento Urbano                               | 35.58            | 5.59%                         |
| E-EC      | Educación y cultura                               | 18.52            | 2.91%                         |
| E-SA      | Salud y asistencia                                | 0.49             | 0.08%                         |
| E-CA      | Comercio y abasto                                 | 0.35             | 0.05%                         |
| E-RD      | Recreación y deporte                              | 7.4              | 1.16%                         |
| E-CT      | Comunicaciones y transporte                       | 0.005            | 0.001%                        |

| CLAVE      | USOS Y DESTINOS  | SUPERFICIE HA | % RESPECTO AL TOTAL URBANO |
|------------|--|---------------|----------------------------|
| E-AS       | Administración y servicios                                     | 8.81          | 1.38%                      |
| CU- 200-A  | Centro Urbano - 200 m <sup>2</sup> de terreno bruto            | 14.13         | 2.22%                      |
| CRU-200-A  | Corredor Urbano - 200 m <sup>2</sup> de terreno bruto          | 5.43          | 0.85%                      |
| CRUT-333-A | Corredor Urbano Turístico- 333 m <sup>2</sup> de terreno bruto | 8.14          | 1.28%                      |
|            | <b>TOTAL</b>   | <b>637.06</b> | <b>100.00%</b>             |

Nota: La zonificación y aprovechamiento de uso del suelo estará sujeta a la renotificación autorizada mediante oficio número 206/CF/1380/76 de fecha 16 de agosto de 1976.

Tal como se observa en la tabla anterior, la dosificación de usos del suelo es la siguiente:

Gráfica 15 Dosificación y usos del suelo urbano



No se podrán cambiar los usos del suelo, las densidades e intensidades de su aprovechamiento y la altura de edificaciones previstos en este plan y sus planos integrantes, que impliquen la modificación de la estructura urbana prevista e impacten negativamente en los servicios públicos. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepetlixpa, deberán observar el procedimiento que para su elaboración, aprobación, publicación y registro prevé el Libro Quinto del Código Administrativo y su Reglamento.

**5.2.4. Estructura vial y sistemas de transporte en zonas urbanas y urbanizables**

Se propone como estrategia, a corto plazo, diseñar un proyecto ejecutivo para adecuar la Av. 20 de noviembre y su continuación carretera federal México-Cuautla, con fines turísticos. Este corredor turístico deberá contener bahías de ascenso y descenso de pasaje, estacionamientos y demás infraestructura y

equipamientos que permitan regular y conformar este corredor turístico comercial. Así mismo y paralelo a ello se deberá adecuar las intersecciones conflictivas (señaladas con anterioridad en la Tabla 32 ) del área urbana a la carretera federal 115.

De igual forma en una segunda etapa se deberá realizar las obras de conformación de la calle Nacional paralela a la Av. 20 de noviembre y que servirá de corredor urbano. Este se extenderá como corredor turístico hasta Nepantla.

Otro corredor turístico comercial se construirá a lo largo de la vía del tren y conectará a las carreteras: La México-Cuautla y el camino que va de Tepetlaxpa a Juchitepec.

Se mejorará y extenderá la carretera Tepetlaxpa – Cuecucuatitla – Nepantla, con una extensión hasta la Ex Hacienda de Atlapango, con un sendero interpretativo adjunto el cual podrá ser utilizado con fines deportivos y turísticos

En cuanto al transporte, en el largo plazo se deberá construir una Terminal en la parte sur de la cabecera municipal, sobre la carretera federal. Se deberá también concertar con los gremios de taxistas sobre el establecimiento de los derroteros adecuados a el tianguis ganadero, a la Terminal y parque eco turístico y de una nueva ruta que circule por la Av. Morelos.

#### **5.2.5- Redes de infraestructura y cobertura de equipamiento y servicios.**

En este rubro en el corto plazo se deberá realizar el proyecto de factibilidad técnica para traer agua de la zona de Ecatzingo, mediante una línea de conducción por gravedad.

Asimismo se propone realizar en el corto plazo, las obras necesarias para dar la cobertura de la red de distribución, al total de la mancha urbana actual, así como realizar un programa de mantenimiento y mejora permanente de la red actual.

Es necesario la construcción de tres plantas de tratamiento de aguas negras en el mediano plazo, en las salidas de las localidades de Tepetlaxpa, Cuecucuatitla y San Miguel Nepantla; así como, la construcción de los colectores marginales a lo largo de la barranca para aprovechar el agua de lluvia.

Por último, en cuanto a infraestructura de servicios se refiere, se deberá realizar la gestión ante la Comisión Federal de Electricidad, para que se incremente la capacidad de las subestaciones; subrayando que este elemento es vital para que las condiciones de desarrollo económico prosperen.

#### **5.2.6. Integración e Imagen Urbana.**

La estrategia a seguir, es recuperar la imagen urbana, original de Tepetlaxpa, esto esta sustentado en los cambios de los procesos de construcción, que han venido sufriendo ciertos inmuebles de importancia local, y los nuevos métodos de construcción y de materiales, así como la importación de técnicas que rompen con la tipología del lugar.

Por tal motivo, la estrategia a seguir, es elaborar un reglamento de imagen urbana el cual guiará el incremento de las acciones destinadas al mejoramiento y conservación de la zona centro (mejoramiento de fachadas, tipificación de colores, etc.), corredores urbanos y monumentos históricos y culturales, haciendo especial énfasis en dotarle de elementos de infraestructura turística de calidad, y de un marco jurídico que regule la ejecución de las obras de mantenimiento y restauración en estos espacios.

Deberá asimismo, crearse los mecanismos necesarios que auspicien financieramente las mejoras en la imagen urbana, de acuerdo con los objetivos señalados y se mejoren los accesos, las secuencias espaciales (Senderos) y la consolidación y mejoramiento de hitos y nodos, de la localidad.

Se plantea también, la creación de un Reglamento de Construcción, el cual sirva para imponer restricciones a las construcciones, hacer cumplir en obra las especificaciones de las zonificaciones del presente Plan, y poder con esto ordenar la tipología de vivienda así como la publicidad en la vía pública.

### 5.2.7. Orientación del crecimiento urbano

Como se comento en el apartado de Zonificación de usos y destinos en zonas urbanas y urbanizables, la zona urbanizable con prioridad alta (primer escenario), será la saturación de corazones de manzana y las áreas mas próximas a la mancha urbana actual, para ser congruente con dicha estrategia, con el fin de alcanzar paulatinamente la densidad promedio óptimo y con esto aprovechar la capacidad instalada en infraestructura y servicios de la localidades. En este caso la superficie es de 67.85 Has.

Tabla 54 Clasificación del territorio

| USOS/PRIORIDADES                     | SUPERFICIE      |               |
|--------------------------------------|-----------------|---------------|
|                                      | HAS             | %             |
| <i>Area urbana actual</i>            | 646.59          | 13.9 %        |
| Prioridad alta (primer escenario).   | 67.85           | 1.5%          |
| Prioridad media (segundo escenario). | 277.42          | 5.9%          |
| Prioridad baja (tercer escenario).   | 217.82          | 4.7%          |
| Corredor Ecoturístico                | 83.50           | 1.8%          |
| <i>Zona no urbanizable</i>           | 4,021.19        | 86.1%         |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>4,667.78</b> | <b>100.00</b> |

La prioridad media (segundo escenario), estará localizada estratégicamente para aprovechar al máximo la infraestructura existente, localizándose en la parte norte, sureste y este, con una superficie de 277.42 Ha.

La prioridad baja (tercer escenario), consta de 217.82 Ha., las cuales se localizan alrededor de la mancha urbana actual, orientando el crecimiento hacia las zonas consolidadas.

### 5.2.8 De los Programas de Desarrollo Urbano

Los programas de desarrollo urbano son instrumentos de ejecución de las políticas y las estrategias del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepetlixpa para el logro de sus objetivos y metas; en ellos se precisarán las acciones a realizar, se determinarán los responsables y se establecerán los plazos para su cumplimiento, de conformidad con los recursos y medios disponibles.

Los programas podrán ser precedidos o seguidos de acuerdos y convenios de coordinación entre las autoridades correspondientes de su ejecución y de convenios de concertación con los sectores social y privado participantes, en los que se establecerán los aspectos esenciales para la elaboración o cumplimiento de los programas. Catálogo de proyectos, obras y acciones

## 6. CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES

Con base en el diagnóstico y en la estrategia de desarrollo urbano, a continuación se presenta un catálogo de proyectos, obras y acciones que el gobierno municipal podrá realizar con apoyo del gobierno federal y/o estatal, así como también con el apoyo de otras fuentes de financiamiento



## 6.1 Programas y Acciones

Tabla 55 Programas y acciones en el municipio

| PROGRAMAS  | ACCIONES  |
|--|---|
| 1.- Desarrollo, fomento agropecuario y diversificación productiva. | <p>Crear un Plan de Uso de Suelo Agrícola Intensivo, para impulsar proyectos productivos viables, de producción alternativa, diversificada y acorde al modelo de desarrollo planteado en la estrategia municipal, es decir, que presenten métodos de aprovechamiento sustentable.</p> <p>Crear una dirección permanente que proporcione asesoría técnica especializada, para la elaboración y gestión de los proyectos en instituciones oficiales, públicas o privadas, buscando acceder a recursos para su implementación.</p> <p>Crear una zona de producción agropecuaria intensiva en la periferia de las zonas urbanas, donde se fomentará la producción tecnificada, buscando cumplir una doble función: La del desarrollo económico y la de contener el crecimiento urbano.</p> <p>Mejorar y articular las vías municipales, principalmente los caminos de saca de cosechas, con las carreteras regionales actuales y futuras (autopista Chalco -- Nepantla) para el transporte eficiente de los productos al mercado.</p>   |
| 2.- Desarrollo social y combate de pobreza.                        | <p>Dotar a la población de los servicios necesarios para una vida digna, favoreciendo el uso de técnicas tradicionales y ecotécnicas acordes a la condición natural o ecológica y a la condición social de la comunidad.</p> <p>Realizar inversiones en equipamiento e infraestructura urbana, buscando garantizar que los servicios básicos como la electrificación, el agua potable y el drenaje, se cubran en un porcentaje que supere la media nacional y estatal.</p> <p>Implementar mecanismos ágiles y eficaces de apoyo para los grupos vulnerables del municipio (niños, mujeres, adultos en plenitud y personas con capacidades diferentes), procurando mejoras en su calidad de vida e integrándolos de manera armónica y respetuosa de sus costumbres y tradiciones, al desarrollo social.</p> <p>Formar un consejos de participación social, como una estrategia para mejorar la educación en todos los niveles y modalidades de interés y demandas en el municipio. Esto con base en los atributos que confiere la Ley General de Educación, En su Capítulo VII, Sección 2, Art. 68 a 73. Este consejo deberá de procurar una educación que apoye la formación de valores cívicos y morales, así como también conocimientos técnicos que impulsen un mejor desempeño de las actividades eje del desarrollo económico en el municipio.</p> |
| 3.- Desarrollo económico y empleo                                  | <p>Fomentar alternativas de producción y estrategias de empleo, mediante la gestión de convenios de colaboración con los diferentes niveles de gobierno y diversas instituciones públicas (universidades) y privadas (empresas), así como con organizaciones no gubernamentales (fundaciones).</p> <p>Crear las condiciones de infraestructura, equipamiento y seguridad que fomenten la inversión privada, favoreciendo el establecimiento de actividades productivas que exploten las capacidades potenciales de desarrollo del municipio.</p> <p>Generar una estructura de incentivos fiscales y financieros, que acompañados con un marco legal adecuado, permitan potenciar el crecimiento y faciliten el desarrollo de las actividades económicas e inversiones que generen empleos dentro del municipio.</p> <p>Fomentar la capacitación para la producción y para la gestión de recursos destinados a proyectos y actividades acordes a las prioridades de este plan.</p>   |

| PROGRAMAS                                  | ACCIONES   |
|--|--|
| 4.- Fomento turístico ecológico y cultural | <p>Impulsar los estudios para cuantificar y cualificar el potencial turístico, cultural y ecológico del municipio, así como para la implementación de proyectos.</p> <p>Desarrollar planes, proyectos, estrategias y rutas para el aprovechamiento sustentable y económicamente eficiente de los sitios turísticos.</p> <p>Buscar y gestionar financiamiento externo para los planes y proyectos acordes con el aprovechamiento turístico, conservación ambiental y fomento cultural</p> <p>Crear senderos interpretativos, que tengan la participación directa de los propietarios de los predios y que estos sean sus principales beneficiarios.</p> <p>Construir y promover la inversión en infraestructura y equipamiento necesarios para el pleno desarrollo del potencial eco turístico y cultural del municipio</p> <p>Promover la capacitación de los prestadores de servicios turísticos</p> <p>Difundir a nivel regional, nacional e internacional los servicios turísticos</p> <p>Promover las acciones necesarias para la conservación, recuperación y/o transformación de áreas atractivas para el turismo, principalmente en corredores comerciales, hacia un turismo de bajo impacto ambiental.</p> <p>Impulsar la formación y el fortalecimiento de las de asociaciones cuyo objetivo sea la conservación y el rescate cultural e histórico del municipio, así como el fomento al turismo acorde con la conservación ambiental.</p> <p>Crear un organismo evaluador conformado por expertos en los diferentes ramos.</p> <p>Promover la vinculación de Tepetixpa con la región, el país y el extranjero a través de la figura de Sor Juana Inés de la Cruz, mediante la difusión de su vida y obra, y mediante el impulso de las "Jornadas Sor Juanísticas".</p> |
| 5. Fomento de la salud                     | <p>Desarrollar un programa integral para el fomento a la salud, poniendo énfasis en la parte preventiva, y en mejorar la eficiencia, la calidad y la cantidad de los servicios que se ofrecen en los centros de salud del municipio.</p> <p>Como parte del programa integral, realizar sub programas de:</p> <p>Control de enfermedades crónico- degenerativas e infecto-contagiosas</p> <p>Abastecimiento oportuno y adecuado de medicamentos</p> <p>Capacitación para la prevención de enfermedades y adicciones.</p> <p>Difusión y promoción de la salud</p> <p>Identificar y dar apoyo prioritario a las personas con capacidades diferentes y a los grupos de alta vulnerabilidad social.</p> <p>Mejorar e incrementar el equipamiento medico para la atención a la población.</p> <p>Crear un centro de información y de fomento para la nutrición y la salud reproductiva.</p> <p>Promover actividades preventivas y de fomento a la salud como el deporte y la alimentación balanceada.</p>  |
| 6.- Restauración de la imagen urbana       | <p>Desarrollar un proyecto integral de restauración y/o conservación de una imagen urbana, basado en elementos que rescaten y aprovechen los atractivos arquitectónicos naturales y culturales, así como las tradiciones del municipio.</p> <p>Crear un reglamento de imagen urbana para el municipio, incluyendo los corredores nuevos,</p>   |

| PROGRAMAS  | ACCIONES   |
|--|--|
|  | <p>como el corredor urbano inducido en paralelo a la vía del ferrocarril y el corredor ecoturístico de bajo impacto Tepetitxpa – Nepantla.</p> <p>Crear un programa integral de construcción y mejorar del equipamiento e infraestructura municipal, de modo que este apoye la mejor restauración de la imagen urbana y el mejor desempeño de las actividades turísticas, de comercio y de servicios.</p>  |
| 7.- Financiamiento para el desarrollo                    | <p>Desarrollar y aplicar un plan maestro de reingeniería financiera al interior de la administración municipal para incrementar los ingresos del H. Ayuntamiento, el cual deberá analizar todas las posibles vías de acceso a recursos (catastro, impuestos, cuotas, derechos y aprovechamientos, etc); así como los mecanismos legales para su operación exitosa.</p> <p>Desarrollar e implantar un sistema computarizado del catastro para mejorar la calidad y eficiencia en el servicio, y sobretodo, para incrementar los ingresos provenientes de este rubro.</p> <p>Incrementar la participación de fuentes externas (federal, internacional, fundaciones, etc.), hasta llegar al 50% del financiamiento total de los planes y proyectos formulados en este plan de desarrollo.</p> <p>Lograr una coordinación regional para generar estrategias y mecanismos de apoyo a proyectos productivos de beneficio regional, como por ejemplo, el mercado de servicios ambientales.</p> <p>Fomentar la capacitación de la sociedad organizada, principalmente de los productores agrícolas y de los prestadores de servicios turísticos y de rescate y fomento cultural, para la búsqueda y gestión recursos financieros, materiales y técnicos, para el desarrollo de sus planes y proyectos acordes con el aprovechamiento turístico, conservación ambiental y fomento cultural</p> <p>Fomentar la creación de fideicomisos para apoyo a la vivienda, la educación, el empleo, el rescate y difusión cultural, el ecoturismo y la producción agrícola.</p> |
| 8.- Manejo de residuos sólidos                           | <p>Implementar las acciones requeridas para lograr el establecimiento de un programa de manejo integral de residuos sólidos municipales, así como de las acciones que dentro del ámbito legal se requieran para garantizar su funcionamiento permanente.</p> <p>Diseñar e implementar un programa de capacitación permanente a los implicados en el manejo de los residuos sólidos municipales.</p> <p>Crear un programa especial de educación ambiental para concienciar a la población en el manejo (separación y disposición adecuada) de sus residuos, dando prioridad a los niños, adolescentes y mujeres.</p> <p>Fomentar técnicas para el reciclaje y rehúso de los residuos en los hogares, principalmente la elaboración de composta y lombricomposta.</p> <p>Evaluar y adecuar el sitio de disposición final de los residuos, de manera que estos cumplan con las normas establecidas en la materia.</p> <p>Diseñar e implementar un programa de monitoreo e inspección permanente para garantizar el manejo ambientalmente adecuado de los residuos. Dicho plan deberá contener un esquema de penalizaciones severo para evitar el mal manejo.</p>  |
| 9.- Conservación y aprovechamiento sustentable del agua. | <p>Realizar actividades de conservación de los recursos naturales, sobretodo a bosques (reforestación) que se ubiquen en ecosistemas frágiles y que generen servicios ambientales como la captura de carbono, la conservación de la biodiversidad, la belleza escénica y la recarga de los mantos acuíferos.</p> <p>Desarrollar y aprobar una cartera de alternativas para regular el aprovechamiento sustentable de</p>   |

| PROGRAMAS  | ACCIONES  |
|--|---|
|  | <p>los recursos naturales, así como prohibir las prácticas depredadoras de dichos recursos.</p> <p>Promover la aplicación de tecnologías que favorezcan la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales (ecotecnias), poniendo especial énfasis en el agua.</p> <p>Apoyar la construcción de presas de aluvión en las barrancas y ollas de captación de agua para uso agrícola, así como la construcción de sistemas de ferrocemento para la cosecha del agua de lluvia en la zona urbana</p> <p>Crear un programa especial de educación ambiental para concientizar a la población en el ahorro y uso adecuado del agua, dando prioridad a los niños, adolescentes y mujeres.</p> <p>Incrementar y mejorar la red de distribución de agua potable y la red de drenaje</p> <p>Instalar y operar una planta de tratamiento de aguas residuales en cada comunidad, así como usar el agua tratada para riego o para fines que no signifiquen riesgos sanitarios</p> |
| 10.-Seguridad pública, protección civil y contingencia volcánica | <p>Desarrollar un programa de seguridad pública enfocado a proteger a los habitantes del municipio y especialmente a los visitantes que visiten el pueblo, esto con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades turísticas.</p> <p>Realizar actividades encaminadas a reducir el riesgo de las personas y sus bienes inmuebles, principalmente en caso de contingencia volcánica o cataclismos, creando una estrategia de prevención, evacuación y protección en caso de siniestros.</p>   |

#### 6.1.1. Objetivo general de la programación

El objetivo general de la programación establecida para el PMDU de Tepetlaxpa consiste en proporcionar una estrategia de crecimiento natural de la población con una política de control. Esto debido a que el municipio se ubica en una zona de transición climática, ecológicamente frágil, rica en recursos naturales y estratégica para la conservación debido a que facilita la recarga de los acuíferos que se ubican en el valle de Cuautla.

Dado que la actividad económica preponderante es la agricultura de temporal y el comercio, se busca contar con estrategias que permitan la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, principalmente el agua y el bosque, así como enfocarlo a actividades sustentables alternas como el turismo cultural y ecológico, dada la potencialidad existente en el municipio. Esto implica fortalecer la infraestructura y el equipamiento así como mejorar la imagen urbana.

Se busca también fortalecer la gestión del H Ayuntamiento, sobretodo en cuanto a calidad, eficiencia y transparencia, lo cual en última instancia redundará en mejorar del bienestar de la población.

#### 6.1.2. Objetivos específicos de la programación

1. Impulsar la producción agropecuaria, poniendo especial énfasis en las actividades sustentables.
2. Proporcionar las bases para el desarrollo del potencial turístico recreativo y cultural, enfatizando la sustentabilidad en el desarrollo de estas actividades.
3. Reglamentar la imagen urbana del municipio, con base en elementos que rescaten y aprovechen los atractivos arquitectónicos naturales y culturales, así como las tradiciones del municipio.
4. Crear un corredor ecoturístico entre Tepetlaxpa y Nepantla, adyacente a la carretera federal México - Cuautla, y que vaya acorde a la imagen urbana y que enfatice en la conservación de los recursos naturales.
5. Mejorar y construir la infraestructura vial, en especial los caminos de saca de cosechas, los caminos de entronque a la carretera Chalco - Nepantla, el acceso comercial a los lados de la vía, el camino Tepetlaxpa - Cuecucuatitla - Nepantla con su sendero interpretativo en anexo hasta la Ex Hacienda de Atlapango.

6. Mejorar la calidad y el abasto del agua potable en el área urbana delimitada por el presente plan, así como abatir el uso de agua potable en actividades agropecuarias, fomentando el uso del agua de lluvia mediante la construcción de ollas de captación.
7. Procurar la satisfacción de las demandas de electrificación en al menos más de la media nacional y estatal.
8. Modernizar la administración pública municipal siguiendo los criterios de eficiencia, calidad, transparencia y sustentabilidad.
9. Fomentar la cultura de la prevención de enfermedades, de la educación y fomento a la salud y del tratamiento oportuno y eficiente de las enfermedades en los centros de salud del municipio.
10. Impulsar las actividades culturales tomando como eje las Jornadas Sor Juanistas y la difusión de la vida y obra de Sor Juana Ines de la Cruz.
11. Generar oportunidades de empleo y autoempleo para jóvenes y adultos mayores en plenitud, principalmente.

## **6.2. Catálogo de proyectos, obras y acciones**

### **6.2.1 Proyectos regionales**

#### ***Fomento Agropecuario***

- Declarar al cerro tres cumbres como Area Natural Protegida Municipal
- Incorporar al Area Natural Protegida "Ayaqueme" a los mercados de servicios ambientales, para ampliar las posibilidades de ingresos para la conservación.
- Constituir reservas ecológicas adicionales, destinando una parte de las tierras a parques, canales, senderos verdes, caminos verdes o reforestados
- Declarar a las zonas circundantes de las tres áreas urbanas como zona de producción agrícola, así como gestionar apoyos a productores que se ubiquen en estas áreas para que coadyuven a la conservación ambiental, al control del crecimiento urbano e incentiven el arraigo de la población nativa.

#### ***Desarrollo Turístico***

- Construir la infraestructura y el equipamiento para servicios ecoturísticos, conjuntamente con otras localidades que se ubican dentro del área de influencia de los volcanes Iztacihuatl y Popocatepetl.
- Crear corredores y senderos interpretativos que incluyan una ruta ciclista de montaña, que integrada al complejo planeado para otros seis municipios de la región en las faldas de los volcanes, se formaría la ruta más extensa del país.
- Fomentar el turismo cultural, construyendo, restaurando y acondicionando el patrimonio arqueológico, histórico y cultural, para incorporarlo a los usos turísticos. En esto sobresale la figura de Sor Juana Ines de la Cruz, la cual será un eje principal para el impulso turístico y cultural en la región.

#### ***Vialidad***

- Transformar los proyectos carreteros y de vialidades en "corredores turísticos" mediante el uso de los derechos de vía, de manera que estos sean un elemento estructurador y permita su utilización en sus trayectos.
- Aprovechar las vías del ferrocarril para el funcionamiento de un tren turístico en su tramo Nepantla-San Rafael en el marco del programa federal de vías verdes, impulsado por la Comisión Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)
- Una de las principales obras es la autopista Venta de Carpio – Texcoco -Chalco y Ramal Chalco y la Autopista Chalco – Nepantla, que tienen como objetivos orientar el desarrollo urbano a la zona norte

del valle, así como facilitar el acceso a los estados de Morelos, Puebla, Tlaxcala e Hidalgo, y comunicarse con el sur y sureste del país.

- Acondicionar las vialidades primaria, secundarias y caminos de saca agrícola para una rápida evacuación en caso de contingencia volcánica.

**Infraestructura**

- Por la cercanía al volcán se requiere de un sistema de alarma eficiente para la población, tanto de actividad volcánica como de presencia de sismos.
- Integrar proyectos hidráulicos que mejoren la distribución del agua potable.
- Ampliar la construcción de obras de captación, conducción y almacenamiento de agua pluvial.
- Desarrollar proyectos de saneamiento de cauces y cuerpos de agua. En este sentido se debe mejorar y ampliar el sistema de drenaje y construir una planta de tratamiento del agua residual.
- Fomentar la reforestación y evitar la pérdida de suelo agrícola (erosión).
- Construir un rellenos sanitario acorde con la normatividad vigente y que pueda recibir desechos de las comunidades de la región

**Equipamiento**

- Acondicionar el hospital de zona que se ubica en la cabecera municipal a Hospital de segundo nivel, dada la facilidad de comunicación del municipio con la región.
- Construir una Escuela para Educación Superior.
- Construir un auditorio-teatro con gradas en la cabecera municipal
- Construir un tianguis ganadero y de productos agrícolas de la región
- Construir un rastro municipal
- Construir un estadio con gradas, pista profesional de atletismo y gimnasia
- Continuar con la construcción del parque ecoturístico

**6.2.2 Principales obras municipales**

(Ver "Tabla de programa de acciones y de corresponsabilidad sectorial").

Tabla 56 Principales obras municipales

| Descripción del proyecto  | Unidad de medida | Cantidad | Fuentes de financiamiento | Impacto social y económico |
|---|------------------|----------|---------------------------|----------------------------|
| <b>CABECERA MUNICIPAL</b>   |                  |          |                           |                            |
| Regularizar la tenencia de la tierra dentro del área urbana.                    | Área urbana      | 100%     | Recursos propios          | Toda la población          |
| Inducir el corredor urbano comercial – ecológico a los lados de la vía del tren | metros           | 3,000    | Recursos Estatales        | Zona oeste                 |
| Inducir el corredor urbano comercial – ecológico sobre la Av Nacional           | metros           | 1,000    | Recursos Estatales        | Zona este                  |
| Inducir el corredor eco turístico Tepetlixpa-Nepantla                           | metros           | 7,000    | Recursos Estatales        | Toda la población          |
| Crear tianguis agrícola y ganadero y un rastro municipal.                       | Zona             | 1        | Federal, Estatal, propios | Toda la población          |

| Descripción del proyecto   | Unidad de medida | Cantidad | Fuentes de financiamiento               | Impacto social y económico        |
|--|------------------|----------|---|-----------------------------------|
| Elaborar un reglamento de imagen urbana y construcción   | Reglamento       | 1        | Recursos propios                        | Zonas Urbanas                     |
| Acondicionar calles y avenidas de acuerdo al reglamento de la imagen urbana.   | Calles           | 90       | Recursos estatales y propios            | Zona urbana                       |
| Homogeneizar las fachadas conservando el estilo tradicional. Principalmente en los corredores inducidos  | Fachadas         | 1,000    | Recursos propios                        | Corredor Urbano y centro cultural |
| Nomenclatura de calles y barrios y numeración adecuada.  | Calles           | 90       | Recursos estatales y propios            | Zona urbana                       |
| Realizar acciones de conservación ambiental (reforestación, bordos, etc) en la zona circundante al área urbana   | has              | 1,000    | Recursos Federales, Estatales y propios | Toda la población                 |
| Declarar al cerro tres cumbres como Area Natural Protegida Municipal   | Area             | 1        | Recursos estatales y propios            | Toda la población                 |
| Acondicionar el relleno sanitario y reciclar los residuos  | Área urbana      | 100%     | Recursos propios                        | Toda la población                 |
| Construir un panteón municipal   | has              | 1        | Recursos Federales, Estatales y propios | Toda la población                 |
| Construir un parque ecoturístico y educativo   | has              | 5        | Recursos Federales, Estatales y propios | Toda la población                 |
| Crear infraestructura eco turística, cabañas y espacios para campamento  | Unidad           | 2        | Recursos Federales, Estatales y propios | Zona oeste                        |
| Ampliar y equipar el hospital de zona  | Centro           | 1        | ISEM                                    | Toda la población                 |
| Construcción de un estadio con tribunas y pista de atletismo   | Unidad           | 1        | Recursos Federales, Estatales y propios | Toda la región                    |
| Construir un auditorio con gradas para espectáculos culturales y sociales (av Hidalgo y Sor Juana)   | Unidad           | 1        | Recursos Federales, Estatales y propios | Toda la población                 |
| Acondicionar el auditorio municipal (Av Nacional y Fco Sarabia) para ser usado como centro comercial y auditorio de usos múltiples que incluya una cancha profesional de básquetbol. | Unidad           | 1        | Recursos Federales, Estatales y propios | Toda la población                 |
| Verificar límites municipales  | Área urbana      | 100%     | Recursos propios                        | Toda la población                 |
| Realizar la inmatriculación de los predios donde se ubica el equipamiento y la infraestructura municipal   | Gestión          | 1        | Recursos propios                        | Toda la población                 |
| Construir dos distribuidores viales, a la entrada y salida de la cabecera municipal  | Unidades         | 1        | Recursos Federales, Estatales y propios | Toda la población y la región     |
| Rehabilitación de caminos de saca  | Km               | 40       | Recursos Estatales y municipales        | Toda la población                 |
| Impulsar la creación de infraestructura para riego agrícola e invernaderos   | has              | 50       | Recursos Federales, Estatales y propios | Toda la población                 |

| Descripción del proyecto  | Unidad de medida | Cantidad | Fuentes de financiamiento               | Impacto social y económico        |
|---|------------------|----------|---|-----------------------------------|
| Perforar pozo profundo para agua potable  | Unidades         | 1        | Recursos Federales, Estatales y propios | Toda la población                 |
| Mantenimiento y construcción de redes de abastecimiento de agua potable y drenaje   | Km               | 100      | Recursos Estatales y propios            | Toda la población                 |
| Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales   | Unidades         | 1        | Recursos Federales, Estatales y propios | Toda la población                 |
| Construcción de cisternas de ferrocemento la zona urbana y de ollas de agua en la zona agrícola para la cosecha de agua de lluvia | Unidades         | 1000     | Recursos Federales, Estatales y propios | Toda la población                 |
| Construcción de un sendero interpretativo que una a la cabecera municipal con Nepantla y Cuecucuautilta                           | Unidades         | 1        | Recursos Federales, Estatales y propios | Toda la población                 |
| Proyecto y construcción de una escuela de nivel medio superior (tecnológico o CECYTEM)  | Unidades         | 1        | Recursos Federales, Estatales y propios | Toda la región                    |
| <b>NEPANTLA</b>   |                  |          |   |                                   |
| Inducir un corredor eco turístico de bajo impacto Tepetlixpa-Nepantla   | metros           | 7,000    | Recursos Estatales                      | Toda la población                 |
| Construir un corredor urbano comercial - eco turístico  | metros           | 400      | Recursos Estatales                      | Zona centro                       |
| Pavimentar el camino real en el tramo que va de Cuecucuautilta a Nepantla   | metros           | 3,000    | Recursos Estatales y propios            | Toda la población                 |
| Construir un sendero interpretativo al lado del camino que va de Tepetlixpa-Cuecucuautilta-Nepantla                               | metros           | 7,000    | Recursos Estatales y propios            | Toda la población                 |
| Construir rampa de emergencia en el Km 50 + 800 de la carretera federal 115   | Unidad           | 1        | Recursos Federales                      | Toda la población                 |
| Equipamiento y personal en clínica  | Centro           | 1        | ISEM                                    | Toda la población                 |
| Homogeneizar de fachadas conservando estilo tradicional.  | Fachadas         | 60       | Recursos propios                        | Corredor Urbano y centro cultural |
| Nomenclatura de calles y barrios.   | calles           | 40       | Recursos estatales y propios            | Zona urbana                       |
| Aplicar el reglamento de imagen urbana para orientar la construcción de viviendas   | Unidad           | 1        | Recursos propios                        | Toda la población                 |
| Crear infraestructura eco turística, cabañas y espacios para campamento   | Unidad           | 2        | Recursos Federales, Estatales y propios | Todo el municipio                 |
| Construir presas de aluvión en las barrancas para aprovechar el agua de lluvia y reducir la erosión                               | Unidad           | 10       | Recursos Estatales y propios            | Toda la población                 |
| Construir muros de contención en zonas con peligro de deslaves  | metros           | 200      | Recursos Estatales                      | Toda la población                 |



| Descripción del proyecto  | Unidad de medida | Cantidad | Fuentes de financiamiento               | Impacto social y económico |
|---|------------------|----------|---|----------------------------|
| Reforestar el Area Natural Protegida del "Ayaqueme" y la zona circundante al área urbana            | has              | 450      | Recursos Federales, Estatales y propios | Todo el municipio          |
| <b>CUECUECAUTITLA</b>   |                  |          |   |                            |
| Mejorar y mantener de la vialidad   | metros           | 2,000    | Recursos Estatales                      | Toda la población          |
| Equipar y funcionar la clínica municipal  | Centro           | 1        | ISEM, Recursos propios                  | Toda la población          |
| Mejorar la vivienda y fachadas en base al reglamento de imagen urbana                               | Viviendas        | 80       | Federales, Estatales Recursos propios   | Todo el municipio          |
| Ordenar la nomenclatura de calles y barrios   | Calles           | 30       | Recursos estatales y propios            | Zona urbana                |
| Aplicar el reglamento de imagen urbana para orientar la construcción de viviendas                   | Unidad           | 1        | Recursos propios                        | Toda la población          |
| Crear infraestructura eco turística, cabañas y espacios para campamento                             | Unidad           | 2        | Recursos Federales, Estatales y propios | Todo el municipio          |
| Construir presas de aluvión en las barrancas para aprovechar el agua de lluvia y reducir la erosión | Unidad           | 10       | Recursos Estatales y propios            | Toda la población          |
| Reforestar el Area Natural Protegida del "Ayaqueme" y la zona circundante al área urbana            | has              | 450      | Recursos Federales, Estatales y propios | Todo el municipio          |
| Reacondicionar y recuperar el camino real, del aljibe y del casco de la ex hacienda de Atlapango    | Unidades         | 3        | Federales, Estatales Recursos propios   | Todo el municipio          |

### Cuadro y texto a incluir a partir de la página 112. DEBE DECIR ...

Tabla 65 Criterios de dotación de agua potable

| Población de Proyecto | Dotación en Litros por segundo según clima |          |      |
|-----------------------|--|----------|------|
|                       | Cálido                                     | Templado | Frío |
| 2,500 A 15,000 Hab.   | 150  | 125      | 100  |
| 15,000 a 30,000 Hab.  | 200  | 150      | 125  |
| 30,000 a 70,000 Hab.  | 250  | 200      | 175  |

Fuente: Criterios de Desarrollo Urbano PNDU 1990-1994

Todo tipo de planta de tratamiento deberá estar cercada en su perímetro y alejada por lo menos 500 metros de cualquier cuerpo hidráulico importante. No se deberá construir en suelos freáticos inmediatos, y si es el caso, hacer las obras necesarias para garantizar que no se produzcan filtraciones. Se deberá prohibir cualquier uso recreativo en sus instalaciones o en su entorno inmediato. Se deberá separar, por lo menos a 100 metros de tiraderos de desechos sólidos.

#### 7.1.6. Requerimiento de estacionamientos

De acuerdo con las características propias del municipio de Tepetlixpa, las cuales son de un gran espacio y la inexistencia de unidades habitacionales con altos requerimientos de servicios, así como la falta de grandes áreas concentradoras de servicios, se establece la aplicación parcial de los requerimientos totales de cajones y solo queda marcado para usos de suelo muy específicos, siendo la mayoría los que de acuerdo con la norma no requiere cajones. Se empleará una caracterización especial, de requerimientos de cajones, para la consideración de equipamiento ecoturístico que será definida por el proyecto ejecutivo y evaluado por el H. Ayuntamiento conservando los usos de suelo establecidos por el presente plan.

#### NORMA DE ESTACIONAMIENTOS

Esta normatividad se compone de dos elementos, la tabla de normas de estacionamientos y la de disposiciones adicionales.

Estas normas se deberán relacionar con la tabla de clasificación y mezcla de usos del suelo.

Las normas de estacionamientos que a continuación se presentan, se refieren al espacio que deberá ser previsto exclusivamente para este fin en el interior del predio, de acuerdo al tipo de uso previsto.

Estos requerimientos constituyen las normas mínimas obligatorias de acuerdo a la clasificación de usos del plan y están contenidas en la tabla de "Normas de estacionamientos".

Disposiciones adicionales sobre las normas de estacionamiento.

- Las medidas del espacio para el estacionamiento de autos grandes será de 5.0 x 2.4 mts y para autos chicos 4.2 x 2.2 mts. y se podrán permitir hasta el 55% de autos chicos.
- Se podrá aceptar estacionamientos en cordón, en este caso el espacio será de 6.0 x 2.4 mts para autos grandes y 4.8 x 2.2 mts para autos chicos, aceptándose un máximo de 55% de autos chicos.
- La demanda total de estacionamiento, para los casos en que se establezcan diferentes giros o usos de un mismo predio, será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos.
- La demanda total de estacionamiento, será adicional al área de carga y descarga o de reparación.
- En los estacionamientos públicos o privados que no sean de auto servicio, podrán permitirse que los espacios se dispongan de tal manera que para sacar un vehículo se mueva uno o máximo dos.
- Se podrán reducir los requerimientos de estacionamiento, cuando se demuestre que los usos del suelo autorizado demandan el espacio a diferentes horarios, calculándose la demanda en la hora pico.
- En caso de la colonia precaria y regularizaciones en zonas de invasión, la demanda de estacionamiento por uso podrá ser reducida previa aprobación de la Dirección General de Administración Urbana del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento.
- Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Dirección General de Administración Urbana y del H. Ayuntamiento.

Para todos los casos, deberán tomarse en cuenta las observaciones hechas por las dependencias correspondientes, para resolver los impactos que se desprendan de ellas. En base a la siguiente tabla:

## Entre páginas 115 y 116 . DEBE DECIR ...

| USO GENERAL   | USO ESPECIFICO   | UNIDAD / USO                  | CAJONES / UNIDAD   | UNIDAD DE MEDIDA    |
|---|--|-------------------------------|--------------------|---------------------|
| 2.25 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.                  | AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOQUINEMAS, Y SALAS DE CONCIERTOS.   | CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. | 0.10 CAJON/BUTACA  | BUTACA              |
|   | BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, PINACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES. | HASTA 250 M2 POR USO.         | 1 CAJON/60M2       | DE ATEN. AL PUBLICO |
|   |  | MAS DE 251 M2 POR USO.        | 1 CAJON/40M2       | DE ATEN. AL PUBLICO |
| 2.29 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.                   | BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.<br>BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL.  | CUALQUIER SUP. POR USO.       | 1 CAJON/50M2       | DE ATEN. AL PUBLICO |
|   |  | HASTA 250 M2 POR USO.         | 1 CAJON/120M2      | DE ATEN. AL PUBLICO |
|   |  | DE 251 A 1000 M2 POR USO.     | 1 CAJON/60M2       | DE ATEN. AL PUBLICO |
|   |  | DE 1001 A 3000 M2 POR USO.    | 1 CAJON/40M2       | DE ATEN. AL PUBLICO |
|   |  | MAS DE 3001 M2 POR USO.       | 1 CAJON/30M2       | DE ATEN. AL PUBLICO |
|   | GIMNASIOS EN GENERAL.  | HASTA 250 M2 POR USO.         | 1 CAJON/120M2      | DE ATEN. AL PUBLICO |
|   |  | DE 251 A 1000 M2 POR USO.     | 1 CAJON/50M2       | DE ATEN. AL PUBLICO |
|   |  | DE 1001 A 5000 M2 POR USO.    | 1 CAJON/40M2       | DE ATEN. AL PUBLICO |
|   |  | MAS DE 5001 M2 POR USO.       | 1 CAJON/30M2       | DE ATEN. AL PUBLICO |
|   | CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.  | CUALQUIER SUP. POR USO.       | 0.10 CAJON/BUTACA  | BUTACA              |
| CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.  | CUALQUIER SUP. POR USO.  | 0.10 CAJON/BUTACA             | BUTACA             |                     |
| 2.30 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.           | ESTADIOS, HIPODROMOS, GALGODROMOS, AUTODROMOS, VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS                                     | CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. | 0.20 CAJON/BUTACA  | BUTACA              |
|   | CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS.  | CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. | 0.20 CAJON/SOCIO   | SOCIO               |
| 2.31 CLUBS E INSTALACIONES CAMPESTRES.                                  | PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.   | CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. | NO REQUIERE        | NO REQUIERE         |
| 2.32 PARQUES Y JARDINES.  | PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.  | CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. | NO REQUIERE        | NO REQUIERE         |
| 2.33 INSTALACIONES HOTELERAS.   | HOTELES, MOTELES, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.   | CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. | 1 CAJON/CUARTO     | CUARTO              |
| 2.34 ASISTENCIALES.   | ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES.  | CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. | 0.10 CAJON/HUESPED | HUESPED             |
|   | CASAS DE CUNA, ESTANCHA INFANTIL   | CUALQUIER SUP. POR USO.       | 0.10 CAJON/HUESPED | HUESPED             |
|   | CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL.   | CUALQUIER SUP. POR USO.       | 0.05 CAJON/HUESPED | HUESPED             |
|   | ASOCIACIONES CIVILES.  | CUALQUIER SUP. POR USO.       | 1 CAJON/60M2       | SOCIO               |
| 2.35 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA. | ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.  | CUALQUIER SUP. POR USO.       | 0.10 CAJON/BOM.    | BOMBERO             |
|   | CASSETAS Y/O COMANDANCIAS.   | CUALQUIER SUP. POR USO.       | 0.20 CAJON/POLICIA | POLICIA             |
|   | DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO.   | CUALQUIER SUP. POR USO.       | 0.20 CAJON/POLICIA | POLICIA             |
|   | CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.   | CUALQUIER SUP. POR USO.       | 1 CAJON/50         | OFICINAS            |
|   | CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.  | CUALQUIER SUP. POR USO.       | 1 CAJON/20M2       | 1 CAJON/20M2        |
| 2.36 DEFENSA.   | ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.   | CUALQUIER SUP. POR USO.       | 1 CAJON/60M2       | OFICINA             |
|   | ZONA DE PRACTICAS.   | CUALQUIER SUP. POR USO.       | NO REQUIERE        | NO REQUIERE         |
|   | ENCUARTELAMIENTO   | CUALQUIER SUP. POR USO.       | NO REQUIERE        | NO REQUIERE         |
|   | EDUCACION MILITAR.   | CUALQUIER SUP. POR USO.       | NO REQUIERE        | NO REQUIERE         |
| 2.37 FUNERARIAS Y VELATORIOS.   | FUNERARIAS Y VELATORIOS.   | HASTA 250 M2 POR USO.         | 1 CAJON/30M2       | DE ATEN. AL PUBLICO |
|   |  | MAS DE 251 M2 POR USO.        | 1 CAJON/20M2       | DE ATEN. AL PUBLICO |
| 2.38 CEMENTERIOS.   | PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS.   | CUALQUIER SUP. POR USO.       | 0.05 CAJON/FOSA    | FOSA                |
| 2.39 ESTACIONAMIENTOS.  | VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.  | HASTA 50 CAJONES.             | NO REQUIERE        | NO REQUIERE         |
|   |  | DE 51 A 100 CAJONES.          | NO REQUIERE        | NO REQUIERE         |
|   |  | MAS DE 101 CAJONES.           | NO REQUIERE        | NO REQUIERE         |

Entre páginas 117 y 118. DEBE DECIR ...

| USO GENERAL  | USO ESPECIFICO   | UNIDAD / USO                  | CAJONES / UNIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|--|--|-------------------------------|------------------|------------------|
| 3.6 MANUFACTURERA METALICA BASICA.   | FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.  | HASTA 600 M2 POR USO.         | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
|  |  | DE 601 A 1500 M2 POR USO.     | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
|  |  | MAS DE 1501 M2 POR USO.       | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
| 3.7 MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON. | PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES, IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL. | HASTA 600 M2 POR USO.         | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
|  |  | DE 601 A 1500 M2 POR USO.     | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
|  |  | MAS DE 1501 M2 POR USO.       | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
| 3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.                            | PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HENEQUEN, HILADO Y TEJIDO DE KTLAS DE PALMA, ACONDICIONAMIENTO DE CERCAS Y CORNES DE ANIMALES, CORDELERIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS, DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS; HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.   | HASTA 600 M2 POR USO.         | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
|  |  | DE 601 A 1500 M2 POR USO.     | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
|  |  | MAS DE 1501 M2 POR USO.       | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
|  | FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.   | HASTA 250 M2 POR USO.         | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
|  |  | DE 251 A 600 M2 POR USO.      | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
|  |  | DE 601 A 1500 M2 POR USO.     | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
| 3.9 MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.   | PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS, FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL, CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.  | HASTA 250 M2 POR USO.         | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
|  |  | DE 251 A 1000 M2 POR USO.     | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
|  |  | MAS DE 1001 M2 POR USO.       | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
| 3.10 OTRAS MANUFACTURERAS.   | PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA; APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.   | HASTA 250 M2 POR USO.         | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
|  |  | DE 251 A 1000 M2 POR USO.     | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
|  |  | MAS DE 1001 M2 POR USO.       | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
| <b>ACTIVIDADES PRIMARIAS:</b>  |  |                               |                  |                  |
| 4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.   | EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.   | CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
|  | EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.   | CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |
| 4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.  | EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PEDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.   | CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. | 1 CAJON/125 M2.  | CONSTRUIDOS      |

ATENTAMENTE  
**ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN**  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
 (RUBRICA).

3667.-5 octubre.